

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVIII	<i>Salta, 20 de Mayo de 1996</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 48 PAGINAS				

N° 14.919	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. JUAN MANUEL URTUBEY SECRETARIO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTÍCULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTÍCULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.-

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras

Por cada
PublicaciónExcedente
(p/c. palabra)

• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10

BALANCES

• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 62,50
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 104,00
• Más un adicional en concepto de prueba.....	\$ 13,00

II - SUSCRIPCIONES

• Anual.....	\$ 83,50
• Semestral.....	\$ 52,00
• Trimestral.....	\$ 42,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,20
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 2,50
• Separata.....	\$ 3,00

IV - FOTOCOPIAS

Resolución M.G. N° 191/92

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	Pág.
N° 6.860 - Promulgada y vetada parcialmente por Decreto N° 950/96 - Expropiación inmueble del Ing. San Isidro S.A. Destino Inst. de Parque Industrial, Comercial y Asentamiento de Zona Franca y de Inst. Carcelario.	2034

DECRETOS

S.G.G. N° 945 del 14/05/96 - Crea Sec. de Ciencia Tecnología y Programas Especiales. Estructura.	2037
S.G.G. N° 946 del 14/05/96 - Designa asesora ad-honorem - Materia Económica y Relaciones Internacionales.	2038
S.G.G. N° 947 del 14/05/96 - Renuncia al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar.	2038
S.G.G. N° 948 del 14/05/96 - Locación de Servicio.	2039
M.S.P. N° 949 del 14/05/96 - I.P.S. Dr. Jaime Hernán Figueroa - Estructura - A partir del 1° de abril.	2039
S.G.G. N° 951 del 14/05/96 - Designa Personal Estamento de Apoyo.	2049
S.G.G. N° 952 del 14/05/96 - Designa Sec. de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales.	2049
S.G.G. N° 954 del 15/05/96 - Encuentro Nacional de Plateros: Interés Provincial.	2049
S.G.G. N° 955 del 15/05/96 - Declara Huésped de Honor al Embajador de la Rep. de Bolivia.	2049

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.P.E. N° 83-D del 14/05/96 - Documentación Técnica.	2050
M.P.E. N° 84-D del 14/05/96 - Documentación Técnica.	2050
M.P.E. N° 85-D del 14/05/96 - Documentación Técnica.	2050
M.P.E. N° 86-D del 14/05/96 - Documentación Técnica.	2050
M.S.P. N° 87-D del 16/05/96 - Amplía Res. Ministerial 135-D. Renuncia de Personal.	2051
M.S.P. N° 88-D del 16/05/96 - Amplía Res. Ministerial 132-D. Aceptación de Renuncia.	2051
S.G.G. N° 89-D del 16/05/96 - Licencia extraordinaria sin goce de haberes.	2051

RESOLUCION

N° 4926 - Programa de Transporte y Vías de Comunicación N° 175/96.	2051
---	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 4.932 - Oliva, Nicolás Ramón - Expte. N° B-80.577/96.	2052
N° 4.925 - Segura, Felisa; Segura, Carmen; Segura, Manuel - Expte. N° B-64.612/95.	2052
N° 4.914 - Quevedo, Oscar Anselmo - Expte. N° 19.141/92.	2055
N° 4.911 - Colado, Fernando - Expte. N° B-77.405/95.	2055
N° 4.900 - Barboza, Santiago - Expte. N° B-81.154/96.	2055
N° 4.889 - García, Rafael Antonio - Expte. N° 1B-65.396/95.	2055

REMATES JUDICIALES

N° 4.934 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° B-76.320/95.	2055
N° 4.933 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 1B-80.987/95.	2056
N° 4.929 - Por: Alfredo J. Gudíño - Juicio: Expte. N° B-68.375/95.	2056

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

N° 4.807 - Plaza, Ana Lía - Expte. N° B-80.510/96.	2056
N° 4.803 - Bambossi, Mariano Javier - Expte. N° B-82.300/96.	2056

	Pág.
N° 4.767 - Naser de Herrera, Sandra Esther - Expte. N° B-78.038/96.....	2056
N° 4.759 - Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Expte. N° B-77.496/95	2057
EDICTO DE QUIEBRA	
N° 4.917 - Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. - Expte. N° 1.379/95.....	2057
CONCURSO PREVENTIVO	
N° 4.927 - Miy, Atilio Adolfo - Expte. N° 5.736/96.	2057
EDICTO JUDICIAL	
N° 4.930 - López de Prémoli, María Ester - Expte. N° 74.693/95.	2058

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 4.928 - AL-PA-LA S.R.L.....	2058
N° 4.924 - Establecimiento Virgen del Rosario de San Nicolás S.R.L.....	2059

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 4.873 - Coquena S.A.	2059
------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

N° 4.931 - Club de Vialidad de Salta - para el día 01/06/96.....	2059
N° 4.921 - Centro Policial de S.S.M.M. Sargento Suárez, para el día 22/06/96.....	2060

RECAUDACION

N° 4.935 - Del día 17/05/96.....	2060
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEY N° 6.860

Expte. N° 90-10.969/96

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y ·**

Artículo 1° - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción del inmueble de propiedad del Ingenio San Isidro S.A. y otros propietarios, Matrícula N° 9.390, Finca San Isidro del Departamento General Güemes, con una superficie de 500 has. dentro de los siguientes límites: al Norte por la Central Térmica de General Güemes, en una línea este-oeste de aproximadamente 2.000 metros; al sur por el Río Mojotoro; al oeste por la Ruta Nacional N° 34; y al este por una línea paralela a la mencionada ruta, hasta completar el perímetro de la ya referida superficie máxima de 500 has. Los planos y la determinación técnica exacta de los emplazamientos, con la indicación de sus nomenclaturas catastrales actualizadas y superficie que en definitiva resulte afectada dentro del máximo indicado, será la que establezca el Poder Ejecutivo, en base a los estudios y normas vigentes para este tipo de emprendimientos, conforme lo autoriza el artículo 2° de la Ley de Expropiación N° 1.336/51 y sus modificatorias.

Art. 2° - El terreno motivo de la expropiación del artículo 1° se destinará a la instalación de un parque Industrial, Comercial y asentamiento de Zona Franca y de Instituto Carcelario.

Art. 3° - La parte del inmueble destinado a Parque Industrial será fraccionado y adjudicado en venta u otro tipo de figura previsto por la Legislación vigente individual o colectiva a aquellas empresas que se obliguen a radicar su industria en el mismo, debiendo en el caso de sociedades, poseer personería jurídica y objeto societario afín al comercio o la industria, la parte que se destine a instalación de Zona Franca, estará sujeta a las exigencias y normas de la respectiva Ley Nacional 24.331.

Art. 4° - Las tierras vendidas no podrán ser usadas o explotadas directa o indirectamente por personas físicas o jurídicas ajenas a las adquirentes.

Art. 5° - Créase una Comisión de Seguimiento la que estará conformada por un representante del Poder Ejecutivo, el Senador por el Departamento de General Güemes y los Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas de las Cámara de Senadores y Diputados.

Art. 6° - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda - Partida Principal Bienes Preexistentes - Presupuesto vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día treinta del mes de abril del año mil novecientos noventa y seis.

Fernando Eduardo Zamar

Senador Provincial
Vice-Presidente Primero
en ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dra. Sonia M. Escudero

Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores

Alejandro San Millán

Presidente
Cámara de Diputados

Dr. Daniel Héctor Olguín

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 950

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 90-10.969/96 Rfte.

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el día 30 de abril del año en curso, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del inmueble de propiedad del ingenio San Isidro S.A. y otros, ubicada en el Departamento General Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que le compete.

Que a fs. 5 de la copia 3 del expediente de referencia, la Dirección General de Inmuebles, informa que la superficie de la fracción cuya expropiación se persigue pertenece a la Firma aludida, no existiendo objeción registral: más aclara que la Matrícula N° 9.390 se encuentra anulada, siendo la vigente la N° 10.097.

Que el artículo 4° del Proyecto de Ley sancionado, merece un análisis profundo. De su simple lectura, surgen inevitablemente claras contradicciones con varias disposiciones de la Constitución de la Provincia, texto según la Reforma del año 1986. Siguiendo el orden de la máxima norma jurídica provincial, la primera contradicción del texto en tratamiento, se produce frente a parte de la magnífica expresión de modelo de provincia, contenido en el Preámbulo, en cuanto menciona como a uno de

los fines del Estado: "... estimular la iniciativa privada, la producción y la coestión..." y "... procurar... el desarrollo económico...".

Las restantes contradicciones son las siguientes. Con el artículo 69, por ejemplo, que regula la "Actividad Económica - Distribución de la Riqueza", porque según el texto la iniciativa económica privada es libre. El segundo párrafo del mismo artículo, obliga a los poderes públicos promover la distribución equitativa de la riqueza y alentar la libre competencia.

Por su parte, el artículo 74, regulador del Desarrollo Económico-Social, obliga a los poderes públicos a estimular la industrialización de la Provincia promoviendo la radicación de capitales y tecnología.

El mismo texto sancionado, tampoco guarda correlación ni armonía con la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador y los Ministros, por cuanto en ésta, Título VII Capítulo II, el artículo 31, incisos 1) y 9) otorgan al Ministerio de la Producción y El Empleo, obligaciones sustancialmente opuestas a las limitaciones contenidas en el artículo del Proyecto sancionado.

Que en mérito a tales consideraciones, cabe formular observación legal a la totalidad del mencionado artículo. La limitación que en él consagra, contradice claras disposiciones constitucionales y legales y, además, hace lo propio con las condiciones en las que actualmente se desenvuelven no sólo la economía argentina, sino la que predomina en gran parte del mundo, de proyección globalizadora y desregulatoria.

Que por otra parte el artículo referido precedentemente, impone restricciones no requeridas para la radicación de capitales e inversiones, constituyendo una limitación que no condice con nuestra Ley Civil de fondo.

Que en relación a lo dispuesto en el artículo 5° del Proyecto de Ley, se considera un suficiente y efectivo control el realizado por parte de Senadores y Diputados actuando como Comisión de Seguimientos.

Por ello, con encuadre en los artículos 128 y 141 inc. 4) de la Constitución Provincial y artículo 13 de la Ley N° 6.811.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Obsérvase parcialmente el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas en sesión realizada el 30 de abril del corriente año, por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, una fracción del inmueble de propiedad del ingenio San Isidro S.A. y otros, ubicada en el Departamento General Güemes, ingresado el 2 de mayo de 1996, bajo Expte. N° 90-10.969/96 Rfte., en los siguientes artículos:

Artículo 1° - donde dice: "Matrícula N° 9.390"

Artículo 4° - totalmente

Artículo 5° - el párrafo: "... un representante del Poder Ejecutivo, el Senador por el Departamento de General Güemes y los Presidentes de las Comisiones de Obras Públicas de la Cámara de ..."

Art. 2° - Promúlgase el resto del articulado como Ley N° 6.860.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministro de la Producción y El Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Oviedo - Catalano.

DECRETOS

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 945**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Decreto del P.E.N. N° 1.797/94 por el cual se crea el Programa Federal de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en Jurisdicción de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos delineados por este Gobierno, tanto en el orden económico como social, se encuentra la promoción del desarrollo integral de la Provincia, generando condiciones que estimulen las inversiones productivas y el pleno empleo.

Que en este marco, el avance científico tecnológico y la capacitación de recursos humanos contribuye de manera esencial al logro de tales objetivos.

Que tras la coincidencia con la Nación en relación a los criterios que motivan la creación del Programa Federal citado, se entiende necesario crear las estructuras administrativas y los Programas Especiales en el Gobierno de la Provincia, que posibiliten la consecución de los fines citados y la capacitación de recursos humanos a nivel internacional.

Que a través de las mismas se pretende entonces viabilizar de un modo efectivo en el ámbito de la provincia de Salta la federalización de las políticas tecnológicas del gobierno nacional: coordinar con las provincias de la región del NOA y del Norte Grande todo lo relacionado con el área de ciencia y tecnología, estimulando la investigación científica y el desarrollo con transferencia tecnológica hacia el área geográfica que mejores posibilidades presente: coordinar y compatibilizar los recursos humanos y financieros de la Provincia con los de la Nación; ejecutar los planes y decisiones sobre capacitación, asistencia científica y transferencia de innovación al sector productivo según la política del gobierno de Salta y en el marco del Programa Federal de Ciencia y Tecnología para el desarrollo.

Que en un todo de acuerdo al artículo 49 de la Constitución de la Provincia, esta Secretaría coordinará la ejecución de sus políticas relacionadas con la educación con el Ministerio de esta área.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales (SECTYPRE) con dependencia de la Gobernación, cuya estructura y funciones forman parte del presente como Anexo.

Art. 2° - Eléctuese la reestructuración presupuestaria pertinente en el área de Gobernación a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

Art. 3° - El presente decreto, será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

A N E X O**SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA
Y PROGRAMAS ESPECIALES
(SECTYPRE)****Funciones**

1. - Viabilizar de un modo efectivo, en el ámbito de la provincia de Salta, la federalización de las políticas tecnológicas del Gobierno Nacional.

2. - Coordinar con las provincias de la Región del NOA, y del Norte Grande todo lo relacionado con el área de ciencia y tecnología, estimulando la investigación científica y el desarrollo con transferencia tecnológica hacia el área geográfica que mejores posibilidades presente.

3. - Participar de un modo efectivo en la fijación de las políticas nacionales en materia de ciencia y tecnología, asistiendo con ideas y propuestas al secretario de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación. A tal efecto el secretario o quien él designe, integrará el Consejo Federal Asesor de Ciencia y Tecnología (COFEACYT), creado por Decreto presidencial N° 1.797/94 a nivel nacional.

4. - Coordinar y compatibilizar los recursos humanos y financieros de la provincia con los de la nación y ejecutar los planes y las decisiones sobre capacitación, asistencia técnica y transferencia de innovaciones al sector productivo, según política del Gobierno de Salta y en el marco del Programa Federal de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, creado en virtud del Decreto nacional N° 1.797/94.

5. - Promover y fomentar la innovación tecnológica, y su transferencia a los sectores de la producción.

6. - Planificar y ejecutar Programas Especiales de Capacitación de Recursos Humanos, tanto de la provincia como de la región. La especialidad de estos cursos se identifica por su orientación, los que tendrán la característica de llevarse a cabo en los países más desarrollados del mundo y a su vez es objetivo primordial la participación de la mayor cantidad posible de salteños y que abarquen dichos cursos todos los sectores sociales de la Provincia. Los cursos se realizarán en el exterior o en el país; en este último caso serán dirigidos por personalidades extranjeras y ex

becarios del programa. Será deber de la Secretaría obtener la mayor cantidad posible de becas, para que la capacitación masiva internacional de los salteños resulte lo menos onerosa para el erario provincial.

7. - Asistir al Sr. Gobernador de la Provincia en la planificación de la cooperación internacional y asumir la ejecución de las decisiones del gobierno de la Provincia en esta área.

Consejo Asesor

El secretario será asistido por un Consejo Asesor, que estará compuesto por ocho (8) miembros, cuya designación será "ad-honorem"

Serán miembros del Consejo Asesor: un representante del Ministerio de la Producción, otro del Ministerio de Educación y uno que represente a todos los municipios de la Provincia, incluido el de la ciudad capital; un representante del Instituto de Investigación Científica creado en Salta, por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Presidencia de la Nación, en virtud del Programa Federal de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (Decreto Nacional N° 1.797/94); uno por la Universidad Nacional de Salta y otro por la Universidad Católica de Salta, uno por el sector del trabajo, otro por el sector empresarial y uno por el sector profesional.

El presidente del Consejo será el secretario y como vicepresidente se desempeñará de modo rotativo cada uno de los miembros "ad-honorem", de acuerdo a la formalidad que se establezca en el reglamento respectivo.

El secretario permanente del Consejo será el funcionario que se encuentre a cargo de la Unidad Ejecutora Ciencia y Tecnología. Sus funciones estarán definidas en el reglamento respectivo.

Son funciones del Consejo Asesor:

1. - Asesorar al secretario en los asuntos concernientes a la fijación de objetivos y la planificación de las políticas provinciales y regionales tendientes al desarrollo de la ciencia, de la tecnología y de la capacitación internacional de los RRHH.

2. - Asesorar en todo asunto que el Secretario estime pertinente.

3. - Vincular la actividad de la Secretaría con los sectores de la educación, la producción, el trabajo y las finanzas, compatibilizando y coordinando sus respectivas necesidades, intereses y actividades.

4. - Efectuar el relevamiento sistemático y continuo de los recursos humanos disponibles e interesados en capacitarse internacionalmente. Estudiar y proponer metas y objetivos y procedimientos para la capacitación internacional.

5. - Intervenir y proponer en las respectivas jurisdicciones la integración de grupos de

investigación, desarrollo tecnológico y transferencia para la ejecución de programas que respondan a la satisfacción de las pertinentes necesidades.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 946

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la proyectada misión del señor Gobernador de la Provincia a la hermana República de Chile, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 897/96 se encomienda al señor Secretario Personal del señor Gobernador la preparación del viaje antes mencionado.

Que la organización de tal viaje debe realizarse con la intervención de personas especialmente habilitadas para ello y suficientemente vinculadas en el orden nacional e internacional.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario complementar en la Capital Federal la actividad que coordina el señor Secretario Personal del Gobernador y el Dr. Roberto A. Ibaguren, con la Dra. Dolly Albergoli, profesional de vasta experiencia en el ámbito antes aludido, y en temas vinculados en economía y en Relaciones Internacionales.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Designase en carácter Ad-Honorem a la Dra. Dolly Albergoli, D.N.I. N° 10.650.831, como Asesora en la Gobernación en materia Económica y en Relaciones Internacionales, a partir de la fecha del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 947

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Romero, al cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Alberto Romero, L.E. N° 8.387.528, al

cargo de Subsecretario de Desarrollo Familiar, a partir del 14 de mayo del año en curso, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 948

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el Sr. Marcelo Federico Herrera, y

CONSIDERANDO:

Que mediante por el referido acto se contrata al nombrado, a efectos de que preste servicios en la Gobernación, de conformidad a las cláusulas previstas en el mismo.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA ·

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la provincia de Salta y el Sr. Marcelo Federico Herrera, D.N.I. N° 23.749.725, el que forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 949

Ministerio de Salud Pública

VISTO que el Ministerio de Salud Pública eleva para su aprobación la Estructura Orgánica y Funcional, Planta de Cargos y Cobertura de Cargos del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa"; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la Ley N° 6.820

"Principios de la Reestructuración Administrativa" el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - A partir del 1° de abril de 1996, derógase la Estructura Orgánica y Funcional, Planta y Cobertura de Cargos del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dependiente del Ministerio de Salud Pública, aprobada por Decreto N° 562 de fecha 26 de marzo de 1993.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, con igual vigencia, déjase sin efecto todos los actos administrativos, sin excepción, por los cuales se hubiere otorgado a los agentes del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dependiente del Ministerio de Salud Pública, funciones de mayor jerarquía.

Art. 3° - A partir del 1° de abril de 1996, apruébase la Estructura Orgánica y Funcional, Planta y Cobertura de Cargos del Instituto Provincial de Seguros "Dr. Jaime Hernán Figueroa", dependiente del Ministerio de Salud Pública, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Déjase establecido que la condición de interino lo será hasta el llamado a concurso para la cobertura definitiva de los cargos.

Art. 5° - La cobertura de la Planta de Cargos que por este decreto se aprueba, no crea ni reconoce o declara derecho alguno. Tampoco es estable o irrevocable, sino que por el contrario se encuentra sujeta a revisión en atención a la verificación de irregularidades que en el futuro puedan detectarse.

Art. 6° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al rubro Personal, de la respectiva Unidad de Organización del Presupuesto vigente.

Art. 7° - El presente decreto, será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Martínez - Catalano.

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
Consejo de Administración					
001/4	Miembros C. Adm.				
005	Secretaria	Jefe Dpto.	Fernández de Saavedra, Ana Lía	10.993.491	
006	Auxiliar	Auxiliar	Farfán de Arapa, Magdalena	4.452.773	
Presidencia					
007	Presidente	Presidente	Domínguez, Juan Carlos	7.261.913	Comisionado PE.
Secretaría de Despacho					
008	Sec. Despacho	Jefe Dpto.	Canela, Gloria Irene	5.207.198	Interino
009	Auxiliar	Auxiliar	Canela, Gloria Irene	5.207.198	retiene cargo
010	Auxiliar	Auxiliar	Arias, Angela María	10.451.745	
Mesa de Entradas					
011	S. Jefe M. Entradas	S. Jefe Dpto.	Resina, Miguel Eduardo	10.166.300	
012	Auxiliar	Auxiliar	Lacci, Juan Cruz	8.175.323	
013	Auxiliar	Auxiliar	Velez de Ontiveros, Silvia Graciela	16.883.472	
Coordinación General					
014	Coordinador Gral.				
Asesoría Letrada					
015	Asesor Jefe	Gte. Dptal.	Frías, Sebastián	10.451.023	
016	Asesor Letrado	Jefe Sec.	Godoy, Santiago Manuel	5.076.243	
017	Sumariante	Jefe Sec.	Fernández, Miguel Omar	12.407.611	
018	Procurador	Jefe Dpto.	Robles, Manuel	12.958.505	
019	Procurador	Jefe dpto.	Grosso, Eduardo José	4.406.453	
Jefatura Administración Asesoría Letrada					
020	Jefe Adm. A.L.	Jefe Dpto.	Yudi, Silvia Beatriz	11.283.576	Interino
021	Auxiliar	Auxiliar	Yudi, Silvia Beatriz	11.283.576	retiene cargo
022	Auxiliar	Auxiliar	Quipildor, Nora Estela	11.282.286	
023	Auxiliar	Auxiliar	Armata, Lidia Marta	10.582.931	
024	Auxiliar	Auxiliar	Castillo de Zigarán, María Cristina	10.993.293,	
Auditoría Interna					
025	Auditor Jefe	Gte. Dptal.	Montero, Juan Carlos	8.184.277	
026	Auditor Profesional	Jefe Sec.	Kohler de Bini, Mónica	10.451.610	
027	Auditor Profesional	Jefe Sec.	Farfán, María del Milagro	6.133.425	
028	Gestor Aportes	Jefe Sec.	Gil, Felipe	7.257.201	
029	Técnico Contralor	Subjefe Dpto.	Palomino, Mario Alberto		
030	Técnico Contralor	Subjefe Dpto.	Roberts de Pierewoj, Elisa Cristina	10.581.747	
031	Auxiliar	Auxiliar	Ramón de Zelarayán, Alicia	16.016.513	
032	Auxiliar	Auxiliar	Favián, Rubén Navor	11.943.223	
033	Auxiliar	Auxiliar	Bravo, Roberto	14.489.948	
Gerencia Administrativa					
034	Gerente G.A.	Gte. Dptal.	Llimós, Hugo Ignacio	7.850.738	Interino
035	Auxiliar	Auxiliar	Sánchez, Gladys Antonia	6.163.929	
Subgerencia de Finanzas					
036	SubGte. Finanzas	SubGte. Dptal.	Llimós, Hugo Ignacio	7.850.738	retiene cargo
037	Auxiliar	Auxiliar	Cardón, María Cecilia	17.355.533	retiene cargo
Tesorería Seguros Sociales					
038	Tesorero S. Soc.	Jefe Sec.	Rosa, María de los Angeles	5.315.029	
039	Cajero	Auxiliar	Farfán de Díaz, Gladys	10.300.846	
040	Cajero	Auxiliar	Tejada, Juan Angel	8.388.985	
041	Cajero	Auxiliar	Ojeda, Orlando	10.494.869	
042	Cajero	Auxiliar	Gutiérrez de Choke, María Ester	10.167.148	
043	Cajero	Auxiliar	Contreras, Mario Víctor	6.611.168	
044	Cajero	Auxiliar	Vásquez, Osvaldo Domingo	11.283.296	
045	Cajero	Auxiliar	Ladrón de Guevara, Marta	4.893.736	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
046	Cajero	Auxiliar	Aramayo, Marcos Gabino	8.171.118	
047	Cajero	Auxiliar	González, José Rubén	13.037.748	
048	Cajero	Auxiliar	Alvarez, Ricardo Antonio	7.636.058	
049	Cajero	Auxiliar	Alfaro, Antonio	12.407.671	
050	Cajero	Auxiliar	Pineda de Moreno, Nérida Susana	6.639.597	
051	Cajero	Auxiliar	Castañeda, Manuel	11.943.315	
052	Cajero	Auxiliar	Ananía, Teresa	14.489.824	
053	Cajero	Auxiliar	Mercado, Darío	14.304.248	
054	Cajero	Auxiliar	Fernández, Julio Rubén	12.407.743	
055	Cajero	Auxiliar	Virrueta, Ricardo Víctor	16.016.342	
056	Cajero	Auxiliar	Sánchez de Palomo, Josefina Elvira	10.451.174	
057	Cajero	Auxiliar	Ruiz, Daniel Eleodoro	8.555.525	
058	Cajero	Auxiliar	Cuevas, Julio César	14.488.431	
059	Cajero	Auxiliar	De la Silva, Manuel	5.409.216	
060	Cajero	Auxiliar	Cufre, Laureano	16.887.748	
061	Cajero	Auxiliar	Gatica, Pablo Alejandro	21.394.012	
062	Cajero	Auxiliar	Durán de Ruiz, Elsa	5.496.731	
063	Cajero	Auxiliar	Villegas, Luis Esteban	16.000.207	
064	Cajero	Auxiliar	Moreno, Noemí	13.414.360	
065	Cajero	Auxiliar	Leclair de Tanco, Elisa	5.570.044	
066	Cajero	Auxiliar	Vélez de Alderete, Marta L.	11.081.893	
067	Cajero	Auxiliar	Escobar, Eduardo Ernesto	14.176.821	
Pagos					
068	Jefe Pagos	Jefe Dpto.	Cardón, María Cecilia	17.355.533	Interina
069	Auxiliar	Auxiliar	Vera, Adriana Graciela	17.131.417	
070	Auxiliar	Auxiliar	Santamaría, Mónica	13.414.368	
071	Auxiliar	Auxiliar	Juárez de González, Sofía Stella	18.229.631	
072	Auxiliar	Auxiliar	Arraya, Mabel Concepción	12.692.821	
073	Auxiliar	Auxiliar	Cabeza de Mohamad, Elva	5.910.770	
074	Auxiliar	Auxiliar	Robles de Gómez, Constancia	11.539.741	
075	Auxiliar	Auxiliar	Borquez de Aguilar, Eva J.	5.798.059	
076	Auxiliar	Auxiliar	González, Marcela Carolina	20.919.690	
077	Auxiliar	Auxiliar	Corimayo, René Antonio	14.302.778	
078	Auxiliar	Auxiliar	Caqui, Juan Antonio	4.620.784	
Cobranzas Seguros Sociales					
079	Jefe Cob. Soc.	Jefe Dpto.	Postigo, Horacio Arnaldo	10.005.366	
080	Auxiliar	Auxiliar	Manazza, María del Valle	4.280.764	
081	Auxiliar	Auxiliar	Choke, Rubén Desiderio	10.493.004	
Tesorería Seguros Comerciales					
082	Tesorero S. Com.	Jefe Sec.	Moya, Héctor Angel	8.049.723	
083	Auxiliar	Auxiliar	Echechurre, Mario Víctor	14.695.365	
Cobranzas Seguros Comerciales					
084	Jefe Cob. S. Com.	Jefe Dpto.	O'Shec, Graciela Elena	6.047.114	
085	Auxiliar	Auxiliar	Aguilar, Joaquín José	10.166.563	retiene cargo
086	Auxiliar	Auxiliar	Galarza, Adriana E.	11.539.491	
087	Auxiliar	Auxiliar	Mamaní, Carmen Patrocinia	4.472.179	
Compras					
088	Jefe Compras	Jefe Dpto.	Marocco, Martha del Valle	4.433.312	
089	Auxiliar	Auxiliar	Fabbroni, Narciso Angel	7.850.899	
090	Auxiliar	Auxiliar	Resina, Angel Gerónimo	7.636.167	
091	Auxiliar	Auxiliar	Barañado, Oscar Domingo	11.282.432	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
Personal					
092	Jefe de Personal	Jefe Sec.	Arévalo de Anún, Gloria Lucía	6.194.777	Interino
093	Auxiliar	Auxiliar	Lorenzo, Sergio Daniel	13.037.601	
Liquidación de Sueldos					
094	Jefe Liq. Sueldos	Jefe Dpto.	Merino de Estrada, Stella Maris	11.943.095	
095	Auxiliar	Auxiliar	Domínguez de Moreno, Alba Rosa	11.834.922	
Intendencia e Imprenta					
096	Intendente	Jefe Dpto.	Azcárate, Carlos Rogelio	7.253.876	
097	Auxiliar	Auxiliar	Balzarini, Juan Carlos	8.177.949	
098	Telefonista	Auxiliar	Renfíjes, Clemente Leoncio	16.350.750	
099	Ordenanza	Ordenanza	Mendoza, María Trinidad	4.292.590	
100	Ordenanza	Ordenanza	Giménez de Varas, Marcelina	6.342.928	
101	Ordenanza	Ordenanza	Flores, Ofelia	11.282.019	
102	Ordenanza	Ordenanza	Vargas, Martín Ignacio	14.595.107	
103	Ordenanza	Ordenanza	Pérez, José Celso	8.161.034	
104	Ordenanza	Ordenanza	Márquez de Casasola, Clementina	13.149.883	
105	Ordenanza	Ordenanza	Prins, Néstor Arnaldo	16.659.496	
106	Ordenanza	Ordenanza	Cardozo, Inés Teresa	4.452.894	
107	Ordenanza	Ordenanza	Romero, Oscar Manuel	4.620.590	
108	Ordenanza	Ordenanza	Ramírez, Héctor Manuel	14.810.820	
109	Ordenanza	Ordenanza	Galván de Gutiérrez, Carmen Celina	13.578.950	
110	Ordenanza	Ordenanza	López de Cruz, Sandra	20.663.107	
111	Ordenanza	Ordenanza	Ramallo, Catalina	6.535.096	
112	Ordenanza	Ordenanza	Maizares, Pedro Secundino	10.519.508	
113	Ordenanza	Ordenanza	Soruco, Jorge Armando	17.355.910	
114	Maestranza	Maestranza	Taritolay, Julio	18.474.477	
115	Maestranza	Maestranza	Burgos, Vidal	7.248.992	
116	Chofer	Maestranza	Castillo, Francisco Martín	7.850.172	
117	Chofer	Maestranza	Yoroslav, Antonio	14.302.783	
118	Chofer	Maestranza	Zurita, Raúl Antonio	11.463.167	
119	Jefe Imprenta	Jefe Dpto.	Aguilar, Néstor Julio	8.387.930	
120	Auxiliar	Auxiliar	Roca, Amalia	5.604.202	
121	Auxiliar	Auxiliar	Córdoba, Hugo	5.076.318	
Subgerencia Contable					
122	Contador Gral.	Sgte. Dptal.	Albeza, Gustavo René	10.005.371	
123	Auxiliar	Auxiliar	Sánchez de Aguirre, Leonor	12.220.029	
Contaduría Seguros Comerciales					
124	Jefe Cont. S. Com.	Jefe Sección	Abraham, Raúl Alberto	12.690.139	Interino
125	Auxiliar	Auxiliar	Zárate, Oscar	11.080.272	
Contaduría Seguros Sociales					
126	Jefe Cont. S. Soc.	Jefe Sec.	Moreno, Hugo Jorge	7.850.147	Interino retiene cargo
127	Auxiliar	Auxiliar	Abraham, Raúl Alberto	12.690.139	
128	Auxiliar	Auxiliar	Haro, Sergio Daniel	18.020.083	
129	Auxiliar	Auxiliar	Urquiza de Ponce, Rosanna	16.659.151	
130	Auxiliar	Auxiliar	Benci de Arias, Susana	13.701.525	
Impuestos					
131	Jefe Impuestos	Jefe Dpto.	Moreno, Hugo Jorge	7.850.147	retiene cargo
Informática					
132	Jefe Inform.	Jefe Sec.	Díaz, Eduardo Adrián	7.850.619	
Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas					
133	Jefe D. y M. S.	Jefe Dpto.	Aguirre, Pablo Rubén	11.081.436	
134	Auxiliar	Auxiliar	Camera de Aguirre, Susana	10.493.371	
135	Auxiliar	Auxiliar	Alonso de López, Victoria Eugenia	6.673.482	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
136	Auxiliar	Auxiliar	Páez de Chávez, Susana	12.776.922	
137	Auxiliar	Auxiliar	Quintana, Leonardo Martires	14.176.786	
Administración de Datos y Comunicaciones					
138	Jefe A. D. y C.	Jefe Dpto.	Pavichevich, Miriam Zulma	6.535.459	
139	Auxiliar	Auxiliar	Mercado, Alfredo Randolpho	8.182.821	
140	Auxiliar	Auxiliar	López, Armando Luis	8.049.920	
141	Auxiliar	Auxiliar	Sandoval, Luis Alberto	12.957.041	
142	Auxiliar	Auxiliar	Roy de Bellini, Adriana E.	14.302.755	
143	Auxiliar	Auxiliar	Cruz, José Ricardo	16.899.140	
144	Auxiliar	Auxiliar	Toledo, David Marcelo	13.845.320	
Gerencia de Seguro Social					
145	Gte. Seg. Soc.	Gte. Dptal.	Qüerio, Alfredo Elio	11.081.005	Interino
146	Secretaria	Subjefe Dpto.	Guanca de Varela, María Estela	5.677.613	
147	Tel. Estadístico	Subjefe Dpto.	Solá de Alonso, M. Fernanda	10.897.574	
Subgerencia de Prestaciones Médico Asistenciales					
148	SubGte. Prest. M. A.		SubGte. Dptal.	Acuña, Jorge Hugo	8.194.036
149	Auxiliar	Auxiliar	Boero, Nora Elsa	5.729.642	
Emisión y Control de Ordenes					
150	Jefe E. y C. O.	Jefe Sec.	Tabera, Juan Carlos	8.387.925	
Atención Prestaciones					
151	Jefe A. Prestac.	Jefe Dpto.	Visich Jorge Hernán	7.850.209	
152	Auxiliar	Auxiliar	Medina, Elida María	5.604.156	
153	Auxiliar	Auxiliar	Pascual, Carlos Raúl	13.535.776	
154	Auxiliar	Auxiliar	Martínez, Silvia Ester	11.649.674	
155	Auxiliar	Auxiliar	Romero, María Teresa	5.152.178	
156	Auxiliar	Auxiliar	Reyes de Muñoz, María Ester	10.165.668	
157	Auxiliar	Auxiliar	Barbarán de Mercado, María Fernanda	17.582.536	
158	Auxiliar	Auxiliar	Carreras Russo, José Miguel	17.354.483	
159	Auxiliar	Auxiliar	Varela, José Guillermo	10.004.973	
160	Auxiliar	Auxiliar	Delgado, Hugo Jaime	17.649.463	
161	Auxiliar	Auxiliar	Cardozo, Ricardo Aníbal	16.898.990	
162	Auxiliar	Auxiliar	Saravia, Miguel Angel	12.958.662	
163	Auxiliar	Auxiliar	Cruz de Roldán, Ester Fortunata	12.692.759	
164	Auxiliar	Auxiliar	Marinero, Antonia	11.539.434	
165	Auxiliar	Auxiliar	Simón, Carlos Humberto	10.494.696	
166	Auxiliar	Auxiliar	Chocobar de Domínguez, María del C.	5.677.624	
167	Auxiliar	Auxiliar	Soria de Centurión, Nancy	14.298.207	
168	Auxiliar	Auxiliar	Cruz, Susana Lucía	13.701.707	
169	Auxiliar	Auxiliar	James, Artur Elías	16.342.771	
170	Auxiliar	Auxiliar	Cuevas, Gloria Amanda	11.080.815	
171	Auxiliar	Auxiliar	Artaza, Olga Susana	17.281.848	
172	Auxiliar	Auxiliar	Torres, Lino Bautista	16.753.425	
173	Auxiliar	Auxiliar	Aveldaño de Heredia, Margarita	10.493.613	
174	Auxiliar	Auxiliar	Lemos de Arancibia, Estela Viviana M.	11.527.551	
Planes Especiales y Emisión					
175	Sjefe PE y E	Sjefe Dpto.	Sarmiento, Oscar Osvaldo	11.539.225	
176	Auxiliar	Auxiliar	Martínez Soto, Soledad	10.004.894	
177	Auxiliar	Auxiliar	Funes de Huide, Blanca Beatriz	12.958.697	
Control Facturación de Prestadores					
178	Jefe C. Fact. Prest.	Jefe Dpto.	Pedraza, Susana Inés	10.581.450	Interino
179	Auxiliar	Auxiliar	Pedraza, Susana Inés	10.581.450	retiene cargo
180	Auxiliar	Auxiliar	Macías, Héctor del Valle	7.254.130	
181	Auxiliar	Auxiliar	Silva Cisneros, Cecilia	18.731.332	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
182	Auxiliar	Auxiliar	Barrios, Ramón	11.283.899	
183	Auxiliar	Auxiliar	Lembo de Favián, Ester	14.159.771	
184	Auxiliar	Auxiliar	Pintos de Montagna, Laura	11.539.940	
185	Auxiliar	Auxiliar	Pérez Casali, María Mónica del Valle	11.081.394	
186	Auxiliar	Auxiliar	Burgos, Hugo Rubén	17.131.275	
187	Auxiliar	Auxiliar	Cruz Alvarado, Eugenia Inés	22.146.094	
188	Auxiliar	Auxiliar	Muiño, Claudia Ana	18.690.029	
189	Auxiliar	Auxiliar	Tula de Herrera, Marta Roxana	17.308.434	
Prestaciones Médico Asistenciales					
190	Sjefe Prest. M. A.	Sjefe Dpto.	Moya de Gómez, Elena Amalia	11.834.470	
Auditoría Médica					
191	Jefe Aud. Médica	Jefe Sec.	Argañaraz, Julio Argentino	8.096.072	Interino
192	Médico Auditor	Jefe Dpto.	De la Serna, Jaime Rodolfo	4.387.525	
193	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Lávaque, Oscar Adolfo	8.169.805	
194	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Scichilli, Vicente Nuncio	10.993.502	
195	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Rivero, Normando Eulogio	7.241.175	
196	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Placenza, Carlos Andrés	11.217.780	
197	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Figuroa, Jorge Roberto	10.438.288	
198	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Argañaraz, Julio Argentino	8.096.072	retiene cargo
199	Médico Auditor	Jefe Dpto.	Qüerio, Alfredo Elio	8.169.850	retiene cargo
200	Bioquímico Aud.	Jefe Dpto.	Solá Alsina, Carlos Mariano	8.174.167	
201	Bioquímico Aud.	Jefe Dpto.	Aprosoff, Rafael	4.262.275	
202	Psicólogo Aud.	Jefe Dpto.	Fernández de Benítez, Estela	6.163.829	
203	Psicólogo Aud.	Jefe Dpto.	Ramallo de Rosa, Elizabeth	12.959.498	
Derivaciones					
204	SJefe Derivaciones	SJefe Dpto.	Visich, Patricia Melba	10.167.507	retiene cargo
205	Asist. Soc.	SJefe Dpto.	Núñez, Graciela del Carmen	11.081.076	
206	Auxiliar	Auxiliar	Pérez, Daniel Antonio	12.790.406	
207	Auxiliar	Auxiliar	Soria de Resina, María Eugenia	13.844.038	
208	Auxiliar	Auxiliar	Alarcón de Martínez, Ana María	16.308.495	
Auditoría Odontológica					
209	Jefe Aud. Odont.	Jefe Sec.			Vacante
210	Odont. Auditor	Jefe Dpto.	Fara de Vicente, Rosa del Valle	2.745.191	
211	Odont. Auditor	Jefe Dpto.			Vacante
212	Auxiliar	Auxiliar	Mazzaglia, Marcelo Dante	18.020.355	
213	Auxiliar	Auxiliar	Ibáñez de Mompó, Graciela A.	17.289.490	
214	Auxiliar	Auxiliar	De los Ríos, Julio Hipólito	17.354.600	
Control Facturación Odontológica					
215	Sjefe C.F. Odont.	Sjefe Dpto.	Montellanos de Meyer, Blanca A.	10.004.803	
216	Auxiliar	Auxiliar	Zapana de Gramajo, Silvia	5.677.267	
217	Auxiliar	Auxiliar	Ruiz, Juan Bautista	7.850.222	
218	Auxiliar	Auxiliar	Pinto, Víctor Hugo	16.334.070	
219	Auxiliar	Auxiliar	Chocobar de Pérez, Isabel	10.451.149	
220	Auxiliar	Auxiliar	Martínez, Raúl Walter	14.453.257	
Servicios Propios					
221	Jefe Serv. P.	Jefe Sec.	Polliotto, Héctor Pedro	6.602.470	
222	Jefe T. Matutino	Jefe Dpto.	Barbarán de Flores, María Eugenia	4.734.109	
223	Jefe T. Vespertino	Jefe Dpto.	Siciliano de Vásquez, Magdalena	5.496.764	
Kinesiología					
224	Kinesiólogo	Sjefe Dpto.	Chocobar de Pastrana, Nora	13.701.429	
225	Kinesiólogo	Sjefe Dpto.	Arellano de Aguilera, Cristina Irene	12.553.326	
226	Kinesiólogo	Sjefe Dpto.	Bustamante, Dora	12.553.408	
227	Kinesiólogo	Sjefe Dpto.	Rodríguez Sandoval, Silvia Susana	16.899.072	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
228	Aux. Kin.	Auxiliar	Pérez de Valdiviezo, Rosa Lucrecia	10.167.960	
229	Aux. Kin.	Auxiliar	Moretti de Jaureguí, Marlene del Vall	17.785.345	
230	Aux. Kin.	Auxiliar	Martínez de Flores, Nora Socorro	11.628.088	
231	Aux. Kin.	Auxiliar	Avalos de Campero, Adriana Felisa	17.133.629	
232	Aux. Enf.	Auxiliar	Tolaba de Pereyra, Mónica Graciela	14.707.912	
233	Aux. Pod.	Auxiliar	Ramos, Inés	11.944.207	
234	Aux. Pod.	Auxiliar	Chavarría, Raúl	7.249.261	
235	Aux. Pod.	Auxiliar	Reyes de Ledesma, Marta	5.918.874	
Agencia Buenos Aires					
236	Jefe Ag. Bs. As.	Jefe Sec.	Tamayo de Appelhans, Blanca	3.931.032	
237	Auxiliar	Auxiliar	Colque de López, Blanca Marina	11.944.273	
238	Auxiliar	Auxiliar	Lorenzo, Viviana Mabel	21.571.527	
239	Auxiliar	Auxiliar	Anze, Samuel Salomón	14.489.191	
Servicio Social					
240	Jefe Serv. Soc.	Jefe Dpto.	Martínez de Rodríguez, Ma. del Car	5.890.775	
241	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Jiménez de Alvero, Marta Alicia	6.383.720	
242	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Cattáneo de López, Alicia Beatriz	6.284.609	
243	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Aguilera de Mignone, Filomena	6.506.053	
244	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Dilena de Colorito, Jorgelina M.	5.891.298	
245	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Romero, Mirta Lidia	6.047.046	
246	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Pique, Cecilia Ester	12.211.095	
247	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Rallín de Saluzzi, Patricia	14.453.378	
248	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Porcel de Kobien, Julia Elodia	10.006.903	
249	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Mitre de Nicolea, María Rosa	11.475.516	
250	Asist. Soc.	Sjefe Dpto.	Renta de Escudero, Ana María	5.891.556	
251	Auxiliar	Auxiliar	Soria, Roberto Eduardo	12.220.803	
252	Auxiliar	Auxiliar	Corbalán, Adriana Alicia	11.081.965	
253	Auxiliar	Auxiliar	Macías, Celín Mario	7.264.303	
254	Auxiliar	Auxiliar	Herrera de Orte, Blanca del Valle	11.262.209	
255	Auxiliar	Auxiliar	Iacuzzi, Mónica Adriana	16.517.642	
256	Auxiliar	Auxiliar	Lafuente, Daniel Esteban	16.128.808	
Subgerencia Operativa					
257	SubGte. Oper.	SGte. Dptal.	Mingo, Roberto Fernando	7.264.413	
258	Auxiliar	Auxiliar	Correa, María Fernanda	16.899.375	
Afiliaciones					
259	Jefe Afil.	Jefe Dpto	Ramos de Vega, Dora Silvia	5.477.394	
260	Auxiliar	Auxiliar	Tarcaya, Facundo Rogelio	7.636.017	
261	Auxiliar	Auxiliar	Porcel, Oscar Tomás	8.459.839	
262	Auxiliar	Auxiliar	Posse de Flores, María Francisca	4.452.465	
263	Auxiliar	Auxiliar	Maristany, Omar	16.307.374	
264	Auxiliar	Auxiliar	Mamaní de Quintana, Teresa del V.	13.347.390	
265	Auxiliar	Auxiliar	Lami de Bonduri, Mónica Alicia	14.304.318	
266	Auxiliar	Auxiliar	Farfán, Héctor Jorge	10.166.377	
267	Auxiliar	Auxiliar	Solá de Pimentel, María Julia	11.077.619	
268	Auxiliar	Auxiliar	Spode de Yáñez, Norma Estela	6.163.700	
Subsidios					
269	Sjefe Subs.	Sjefe Dpto.	Martínez de Juárez, Ma. del Carmen	10.579.562	
270	Auxiliar	Auxiliar	Vázquez, Mónica Noemí	16.128.323	
Convenios y Conseguos					
271	Jefe Conv. y Cos.	Jefe Dpto.	Arévalo de Anún, Gloria Lucía	6.194.777	retiene cargo
272	Auxiliar	Auxiliar	Rodríguez, Samuel Alberto	7.850.203	
273	Auxiliar	Auxiliar	Alvarez, Velisario Ignacio	8.171.102	
274	Auxiliar	Auxiliar	Bettella de Pato, María Liliana	10.581.168	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
275	Auxiliar	Auxiliar	Aguirre, René Orlando	8.274.104	
276	Auxiliar	Auxiliar	Mauno de Cabana, Gloria Socorro	11.592.173	
277	Auxiliar	Auxiliar	Hernández, Elena Lucía	6.171.098	
Delegaciones del Interior					
278	Jefe Del. Int.	Jefe Sec.	Soni, Humberto Osvaldo	8.177.544	Interino
279	Coord. Zonal	Jefe Dpto.			Vacante
280	Coord. Zonal	Jefe Dpto.			Vacante
281	Coord. Zonal	Jefe Dpto.			Vacante
282	Inspector	Jefe Dpto.	Soni, Humberto Osvaldo	8.177.544	retiene cargo
283	Inspector	Jefe Dpto.	Sinópoli, Horacio José	8.387.850	
284		Inspector	Jefe Dpto.		Vacante
285	Auxiliar	Auxiliar	Lobo, Ramón Rosa	8.163.855	
286	Auxiliar	Auxiliar	Liendro, Carmen del Valle	11.080.984	
287	Aux. (Córdoba)	Auxiliar	Molina de Cara, Silvia Ester	11.080.553	
288	Aux. (R° Lerma)	Auxiliar	Colque, Juan Angel	7.252.833	
289	Aux. (R° Lerma)	Auxiliar	Colque, Héctor Milagro	14.396.314	
290	Aux. (Quijano)	Auxiliar	Rodríguez, Héctor Hugo	8.171.296	
291	Aux. (Güemes)	Auxiliar	Vega, Hugo Antonio	11.344.233	
292	Aux. (Güemes)	Auxiliar	Valdiviezo, Omar Oscar	14.085.218	
293	Aux. (Güemes)	Auxiliar	Castillo de Domínguez, Noemí del C.	17.355.512	
294	Aux. (Cerrillos)	Auxiliar	López, Sergio José	16.884.522	
295	Aux. (Cerrillos)	Auxiliar	Quiroga, Claudia Mariela	20.858.380	
296	Aux. (El Galpón)	Auxiliar	Pedraza de Romero, Angélica R.	4.418.238	
297	Aux. (Embarc.)	Auxiliar	Cáceres de Ibáñez, Nelly Cristina	14.304.711	
298	Aux. (Embarc.)	Auxiliar	Segundo de Miranda, Lidia Ester	12.048.675	
299	Aux. (Chicoana)	Auxiliar	Córdoba, Félix Omar	12.202.921	
300	Aux. (El Carril)	Auxiliar	Abdala López, Mario	11.199.938	
301	Aux. (S. Mazza)	Auxiliar	Ferro, Mercedes Teresa	10.006.749	
302	Aux. (J.V.González)	Auxiliar	Chazaretta, Angel Alberto	16.092.983	
303	Aux. (Cnia. Sta. Rosa)	Auxiliar	Gutiérrez de Hornos, Elizabeth	13.421.543	
304	Aux. (H. Yrigoyen)	Auxiliar	Romero, Luis Alberto	11.864.086	
305	Aux. (Ap. Saravia)	Auxiliar	Sánchez de Mamaní, María Elena	12.924.438	
Delegación de Rosario de la Frontera					
306	Jefe Del. R. Front.	Jefe Dpto.	Albornoz de alvarez, Mirta Cristina	10.805.500	
307	Auxiliar	Auxiliar	Juárez, Julia Elodia	3.930.964	
308	Auxiliar	Auxiliar	Díaz, Julio Daniel	18.034.324	
309	Auxiliar	Auxiliar	Alvarez, José Antonio	18.228.677	
Delegación Metán					
310	Jefe Del. Metán	Auxiliar	Miy, Atilio Adolfo	8.283.689	
311	Auxiliar	Auxiliar	Tornero, César René	11.262.077	
312	Auxiliar	Auxiliar	Toscano, Milagro Benita	10.384.957	
313	Auxiliar	Auxiliar	Zabalza de Díaz, Ramona Cristina	11.070.882	
314	Auxiliar	Auxiliar	Lazarte, Dina del Valle	13.507.118	
Delegación Tartagal					
315	Jefe Del. Tartagal	Jefe Dpto.	Alvarez, Mario Ramiro	11.568.055	
316	Auxiliar	Auxiliar	Farel, Olga	13.893.591	
317	Auxiliar	Auxiliar	Santillán, Ernesto	12.843.297	
318	Auxiliar	Auxiliar	Ordoñez, Elva Patricia	16.887.847	
319	Auxiliar	Auxiliar	Soria, Julio Américo	13.577.737	
Delegación Orán					
320	Jefe Del. Orán	Jefe Dpto.	Varela de Vega, Azucena D.	10.836.244	Interino
321	Auxiliar	Auxiliar	Varela de Vega, Azucena Delia	10.836.244	Retiene Cargo.
322	Auxiliar	Auxiliar	Heredia de Amaya, María Ester	11.943.084	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
323	Auxiliar	Auxiliar	Laurenci, Norma Gladys	10.836.420	
324	Auxiliar	Auxiliar	Benítez de Correa, Ana María	6.552.289	
325	Auxiliar	Auxiliar	Márquez, Juan Carlos	12.138.044	
326	Auxiliar	Auxiliar	Maiolo de David, Claudia Beatríz	18.019.097	
327	Auxiliar	Auxiliar	Lizaro de Del Castillo, Gladys Edit	13.383.387	
Optica					
328	Jefe Optica	Jefe Dpto.	Flores, Inocencio Diógenes	8.177.473	Interino
329	Optica	S. Jefe Dpto.	Carbone, María Cristina	10.410.475	
330	Tecn. Taller	S. Jefe Dpto.	Jaime, Walter Anfbal	7.258.421	
331	Auxiliar	Auxiliar	Flores, Inocencio Diógenes	8.177.473	Retiene cargo
332	Auxiliar	Auxiliar	Martínez, Ricardo Raúl	8.160.736	
333	Auxiliar	Auxiliar	Dantur, Susana Martina	4.921.630	
334	Auxiliar	Auxiliar	Villegas, Carlos Vicente	16.016.433	
335	Auxiliar	Auxiliar	Jaime, Hugo César	8.163.546	
336	Auxiliar	Auxiliar	Sánchez de Figueroa, Florinda Luisa	5.931.249	
Farmacia					
337	Jefe Farmacia	Jefe Secc.	Castillo, Mario Ricardo	8.171.426	
338	Farmacéutico	Jefe Dpto.	Chagra de Escudero, Edy	9.993.286	
339	Auxiliar	Auxiliar	Ramírez, Adriana del Valle	12.712.762	
Compras					
340	Jefe Compras	Jefe Dpto.	Visich, Patricia Melba	10.167.507	Interino
341	Auxiliar	Auxiliar	Del Carlo de Lentini, Nora Mabel	12.553.144	
342	Auxiliar	Auxiliar	Paula de Paiva, María Cristina	17.791.394	
343	Auxiliar	Auxiliar	Tolaba, Miriam Celestina	17.792.700	
Droguería					
344	S. Jefe Droguería	S. Jefe Dpto.	Torres, Víctor Ricardo	8.177.330	
345	Auxiliar	Auxiliar	Erazo, Lucas Clemente	10.582.196	
Control Facturación					
346	S. Jefe C. Fact.	S. jefe Dpto.	Cabrero de Moya, Ma. Presentación	10.494.145	
347	Auxiliar	Auxiliar	Arellano, Alberto Eduardo	16.735.050	
348	Auxiliar	Auxiliar	Vera, Adelaida	5.135.710	
349	Auxiliar	Auxiliar	Reinoso de Ruiz, Mirtha Haideé	5.315.075	
349	Auxiliar	Auxiliar	Córdoba de Méndez, Alicia Antonia	10.742.678	
351	Auxiliar	Auxiliar	Raspa de Peccia, María Ester	6.164.150	
352	Auxiliar	Auxiliar	Urquiza de Flores, Norma del Valle	17.131.428	
Ventas					
353	Jefe Ventas	Jefe Dpto.	Salinas Vidaurre, Francisco	8.183.708	
354	Auxiliar	Auxiliar	Barrionuevo, Josefa Antonia	13.066.694	
355	Auxiliar	Auxiliar	Delfín, Ramón Herminio	17.043.126	
356	Auxiliar	Auxiliar	Plaza, Olver	7.164.175	
357	Auxiliar	Auxiliar	Amaya, Florio Ramón	7.000.891	
358	Auxiliar	Auxiliar	Marchin, Rolando Alberto	7.850.168	
359	Auxiliar	Auxiliar	Varela, Oscar Jacinto	10.451.725	
360	Auxiliar	Auxiliar	Wierna, Eduardo	10.494.977	
361	Auxiliar	Auxiliar	Jimenez, Darío	13.950.068	
362	Auxiliar	Auxiliar	Luna, Carlos Reynaldo	11.039.119	
363	Auxiliar	Auxiliar	Carrasco, Noma Alicia	18.451.446	
364	Auxiliar	Auxiliar	Colque, Manfredo Orlando	17.189.952	
365	Auxiliar	Auxiliar	Tarqui, Emidgia Erenia	6.641.088	
366	Auxiliar	Auxiliar	Padilla, Juan Rubén	10.493.995	
367	Auxiliar	Auxiliar	Zorrilla, Gustavo Antonio	13.917.091	
368	Auxiliar	Auxiliar	Holmquist de Villafañe, Nora Fabián	17.792.850	
369	Auxiliar	Auxiliar	López, Víctor Hugo	16.307.732	

N°	Cargo	Nivel	Apellido y Nombres	Documento	Observaciones
370	Auxiliar	Auxiliar	Araoz, Rubén Néstor	7.850.749	
371	Auxiliar	Auxiliar	Dib Ashur, Luis Elías	11.658.005	
372	Auxiliar	Auxiliar	Almirón Sanso, Daniel Antonio	11.117.091	
373	Auxiliar	Auxiliar	Guanca, Raúl Alfredo	10.005.064	
Gerencia Seguros Comerciales					
374	Gte. S. Com.	Gte. Dptal.	Gutiérrez Sosa, María Cristina	6.673.852	Interino
375	Auxiliar	Auxiliar	Villarrol de Copa, Norma	12.712.905	
Subgerencia Técnica					
376	S. Gte. Técnico	S. Gte. Dptal.	Vera, Rafael Angel	8.387.830	Interino
Siniestros					
377	Jefe Siniestros	Jefe Sec.	Castillo, Elisa	5.747.533	Interino
378	Auxiliar	Auxiliar	Delgado de López, Carmen Lidia	12.712.484	
379	Auxiliar	Auxiliar	Díaz, Berta Noemí	13.118.750	
380	Auxiliar	Auxiliar	Durán de Rosa, Elda Susana	10.493.043	
381	Auxiliar	Auxiliar	Huide, Eduardo Guido	11.834.980	
383	Auxiliar	Auxiliar	López, Julio César	10.581.760	
Automotores					
383	S. Jefe Automot.	S. Jefe Dpto.	Gual Estrada, Ricardo Antonio	12.712.647	Interino
384	Auxiliar	Auxiliar	Gual Estrada, Ricardo Antonio	12.712.657	Retiene Cargo
385	Auxiliar	Auxiliar	Abraham, Daniel Alfredo	8.283.400	
386	Auxiliar	Auxiliar	Gramajo, Olga Betriz	16.887.657	
387	Auxiliar	Auxiliar	Marrupe, Ricardo Raúl	10.494.710	
Subinspector					
388	Sub. Inspect.	S. Jefe Dpto.	Resina, Domingo Roque	8.182.050	Interino
389	Auxiliar	Auxiliar	Resina, Domingo Roque	8.182.050	
Producción					
390	Jefe Producción	Ads. Gcia.	Gutiérrez Sosa, María Cristina	6.673.852	Retiene Cargo
391	Auxiliar	Auxiliar	Villegas, Mario Adrubal	4.554.790	
392	Auxiliar	Auxiliar	Bartolomé de Skyrud, Silvina	17.308.987	
393	Auxiliar	Auxiliar	Maciel, Leopoldo Blás	8.166.600	
394	Auxiliar	Auxiliar	Quiróz, Raúl Vicente	8.612.855	
395	Auxiliar	Auxiliar	Reyes, Jorge Osvaldo	12.690.307	
396	Auxiliar	Auxiliar	Saiquita, Ana María	12.712.634	
Emisión					
397	Jefe Emisión	Jefe Sec.	Vera, Rafael Angel	8.387.830	Retiene Cargo
398	Auxiliar	Auxiliar	Avilés de Garbal, Isabel Matilde	10.582.016	
399	Auxiliar	Auxiliar	Cancino, Angel Fabián	18.020.587	
400	Auxiliar	Auxiliar	Villagra, Osvaldo Rubén	17.747.889	
Vida					
401	Jefe Vida	Jefe Dpto.	Castillo, Elisa	5.747.533	Retiene cargo
402	Auxiliar	Auxiliar	Corvalán de Oulier, Norma Estela	13.426.668	
403	Auxiliar	Auxiliar	Guantay de Alcaraz, Blanca Selva	10.640.498	
404	Auxiliar	Auxiliar	Comoglio, Graciela Carolina	12.957.784	
405	Auxiliar	Auxiliar	López, Julio Rubén	12.407.520	
Sepelio					
406	Jefe Sepelio	jefe Dpto.	Molina, Juan Carlos	10.494.795	
407	Auxiliar	Auxiliar	Pérez, María Gloria	3.280.996	
408	Auxiliar	Auxiliar	Guanca, Cándido Rosá	5.076.858	
409	Auxiliar	Auxiliar	Pérez Gbhara de Córdoba, Lía Noem	5.415.521	

Salta, 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 951

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-3.526/96.

VISTO la necesidad de designar al personal de atención directa y personalizada en la Jurisdicción Gobernación y;

CONSIDERANDO:

Que los cargos de Estamentos de Apoyo se contemplan para el desempeño de funciones políticas y de asistencia directa al funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Art. 63, tercer y cuarto párrafo de la Constitución Provincial).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA**

Artículo 1° - Designase a la señora Carolina Clérico de Molinari, D.N.I. N° 17.581.220, en el cargo de Secretaria Privada de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, en Estamento de Apoyo - Nivel 3, a partir del 1 de marzo del año en curso.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de Secretaría de la Gobernación de Turismo. Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Torino - Oviedo - Lovaglio Saravia
- Martínez - Tanoni - Catalano.**

Salta 14 de mayo de 1996

DECRETO N° 952

Secretaría General de la Gobernación**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA**

Artículo 1° - Designase al Dr. Jaime Solá, D.N.I. N° 4.789.952, Secretario de Ciencia, Tecnología y Programas Especiales, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - Con igual vigencia designase al citado profesional como Delegado de la provincia de Salta por ante el Consejo Federal Asesor de Ciencia y Tecnología (COFEACYT).

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Catalano.

Salta, 15 de mayo de 1996

DECRETO N° 954

Secretario General de la Gobernación

Expte. N° 01-71.383/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fundación Argentina Solidaria, solicita se declare de Interés Provincial el "2° Encuentro Nacional de Plateros", a llevarse a cabo en nuestra ciudad desde el 17 de mayo al 9 de junio del año en curso, en el Museo Histórico del Norte y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Fundación organiza y colabora permanentemente en el desarrollo de eventos tan significativos como éste, de trascendencia no sólo nacional sino también internacional.

Que esta exposición se realiza con la participación de más de cien orfebres de renombre y contará con la presencia de importantes invitados provinciales, nacionales e internacionales; el mismo tiene como objetivo reunir dichos artesanos y hacer conocer los admirables trabajos que éstos presentan.

Que es conducta del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimiento.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial el "2° Encuentro Nacional de Plateros", a llevarse a cabo a partir del 17 de mayo y hasta el 9 de junio del corriente año, en nuestra ciudad, en el Museo Histórico del Norte, organizado por la Fundación Argentina Solidaria.

Art. 2° - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente, no devengará erogación alguna al erario público.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (L) - Catalano.

Salta, 15 de mayo de 1996

DECRETO N° 955

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo del señor Embajador de la República de Bolivia, Dr. D. Julio Garret Aillón, a nuestra ciudad, el día 17 de mayo del año en curso;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Huesped de Honor al señor Embajador de la República de Bolivia, Dr. D. Julio Garret Aillón, a partir del 17 de mayo del corriente año y mientras dure su permanencia en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

**RESOLUCIONES
DELEGADAS SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Resolución N° 83 D - 14/05/96 - Expediente N°
136-275/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa de Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo, para la ejecución de la obra "Pasarela para Ciclistas sobre Avda. Tavella (Puente Blanco) - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de cuarenta y cinco (\$ 45.000,00.-), en un plazo de noventa (90) días corridos, y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 6 - Función 45 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 017 - Financiación 33. Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Resolución N° 84 D - 14/05/96 - Expediente N°
136-276/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo, para la ejecución de la obra "Construcción de Playón Deportivo - Barrio Primero de Mayo - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veintiséis mil quinientos (\$ 26.500,00.-), en

un plazo de sesenta (60) días corridos, y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 038 - Financiación 33. ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Resolución N° 85 D - 14/05/96 - Expediente N°
136-277/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo, para la ejecución de la obra "Playón Deportivo - Centro Vecinal Barrio El Sol - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos Seis mil ochocientos (\$ 6.800,00.-), en un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos, y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 034 - Financiación 33. Ejercicio vigente.

**Ministerio de la Producción y El Empleo -
Resolución N° 86 D - 14/05/96 - Expediente N°
136-278/96.**

Artículo 1° - Aprobar la documentación técnica confeccionada por el Programa Infraestructura de Edificios Públicos dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de la Producción y El Empleo, para la ejecución de la obra "Construcción Complejo Deportivo - Barrio General Belgrano - Salta - Capital", con un presupuesto oficial de Pesos veinticuatro mil quinientos (\$ 24.500,00.-), en un plazo de sesenta (60) días corridos, y autorizar al citado Programa a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación de dicha obra.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 06 - Unidad de Organización 04 - Finalidad 7 - Función 30 - Sección 5 - Sector 1 - Partida Principal 2 - U. Geog. 04 - Proyecto 104 - Financiación 34. Ejercicio vigente.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 87 D - 16/05/96 - Expediente N° 4.826/94 - código 75.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 135 D. de fecha 30 de mayo de 1995, dejando establecido que el señor Héctor Rubén Pereyra, D.N.I. N° 12.483.111, legajo N° 82.093, personal de servicio del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a fs. 10.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 88 D - 16/05/96 - Expediente N° 4.857/94 - código 75.

Artículo 1° - Ampliar la Resolución Ministerial N° 132 D de fecha 30 de mayo de 1995, dejando establecido que la señora Guillermina del Carmen Toscano, D.N.I. N° 10.167.764, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psico-físico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio a pesar de la intimación efectuada oportunamente y que se agrega a f. 12.

Art. 2° - La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Servicios de Salud.

Secretaría General de Gobernación - Resolución N° 89 D - 16/05/96 - Expediente N° 04-14.764/96.

Artículo 1° - Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a favor del señor Luis Angel Carrizo, D.N.I. N° 17.580.251, Nivel Escalonario 12, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Personal dependiente de la Secretaría de la Función Pública, a partir del día siguiente a su notificación y por el término de tres (3) meses.

Art. 2° - Tomen razón la Dirección General de Personal, y la Unidad Central de Administración de la Gobernación.

RESOLUCION

O.P. N° 4.926

R. s/c. N° 7.228

**PROGRAMA DE TRANSPORTE
Y VIA DE COMUNICACION**

RESOLUCION N° 175/96

Salta, 13 de mayo de 1996.

VISTO el Decreto N° 1.537/95 del Poder Ejecutivo Provincial, que aprueba el Convenio suscripto entre la

Comisión Nacional de Transporte Automotor (CoNTA) y la provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido resulta menester señalar que, por Ley N° 5.158 de fecha 06/09/83, la Provincia adhirió a las normas establecidas en el Reglamento para la "Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros", aprobado por Resolución S.E.T. y O.P. N° 606/75;

Que por el mencionado Convenio se extiende a la Provincia, el sistema de control técnico de vehículos de transporte de pasajeros y cargas por automotor vigente en la jurisdicción nacional, a la vez que, adhiere al Sistema Nacional en la materia y a la reglamentación establecida por Resolución S.T. y O.P. N° 395/89 y sus modificatorias, que cambia la denominación del Anexo a la Resolución S.E.T. y O.P. N° 606/75 por el de "Manual de Especificaciones Técnicas para Vehículos de Transporte por Automotor de Pasajeros", y aprueba el Reglamento para la "Habilitación de Vehículos de Autotransporte Público de Pasajeros";

Que asimismo por este Convenio en su Cláusula Primera, la Provincia adhiere también a la Resolución S.T. N° 417/92 y sus Anexos I, II, III, que aprueba el "Reglamento para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas" de Jurisdicción Nacional"; los "Manuales para la Inspección Técnica de Vehículos de Transporte por Automotor de Pasajeros y Cargas" y crea el "Registro Nacional de Talleres de Inspección Técnica de Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas";

Que por otra parte el Convenio establece en su Cláusula Tercera que, la Provincia efectuará el control técnico de sus vehículos en los talleres habilitados por la Secretaría de Transporte de la Nación, los que practicarán las verificaciones en iguales condiciones que para las unidades de jurisdicción nacional;

Que corresponde dejar expresamente establecido que la Resolución S.T. N° 401/92 que aprueba las "Normas Técnicas y de Diseño que deberán Observar los Vehículos a utilizar en los Servicios de Transporte Automotor para el Turismo" sometidos a la Jurisdicción Nacional y su anexo I, pasaron a integrar el "Manual de Especificaciones Técnicas" aprobado por Resolución S.T. y O.P. N° 395/89;

Que del mismo modo, por Decreto N° 2.063/94 (Art. 37°), en materia de normas técnicas y de diseño respecto de los vehículos a afectar a los Servicios Ejecutivos, se estableció que se estará en todo cuanto resulte aplicable al ámbito provincial, a las disposiciones contenidas en las Resoluciones de la Secretaría de Transporte de la Nación N° 165/91 y 102/92;

Que por el Artículo 3° del Decreto N° 1.537/95 aprobatorio del Convenio, a fin de garantizar la funcionalidad del mismo en la Provincia, se ha delegado la facultad para el dictado de los instrumentos legales necesarios para su implementación, a la Dirección General de Transporte de la Provincia, hoy "Programa de Transporte y Vías de Comunicación;

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley N° 6.730 y el Art. 47 del Decreto N° 2.063/94;

El Gerente de Programa de Transporte y Vías de Comunicación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar las Normas Instructivas para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas que obra como anexo I de la presente Resolución.

Art. 2° - Las Normas Instructivas que se mencionan en el artículo precedente, son relativas al "Reglamento para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Cargas" aprobado por Resolución S.T. N° 417/92.

Art. 3° - El Programa de Transporte y Vías de Comunicación conserva las facultades que le competen relativas a la habilitación de vehículos que surgen de la Ley N° 6.730 y del Decreto N° 2.063/94.

Art. 4° - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial, y hasta tanto ello ocurra, la Inspección Técnica y la habilitación de los vehículos de transporte de pasajeros de jurisdicción provincial, lo continuará realizando personal de este Organismo.

Art. 6° - Registrar, comunicar a las entidades representativas del transporte automotor de pasajeros y cargas, a los Talleres de Inspección Técnica habilitados por la Consultora Ejecutiva Nacional (CENT), a la U.T.N. Regional Tucumán y pase a la Dirección del Boletín Oficial para su publicación, posteriormente archivar.

ANEXO I

Normas Instructivas para la Inspección Técnica de los Vehículos de Transporte de Pasajeros y Carga afectados a Servicios de Jurisdicción Provincial.

Artículo 1° - Inspección Técnica Obligatoria

1.1. Obligaciones de las empresas de transporte o titulares de vehículos.

La Inspección Técnica de los vehículos de transporte de pasajeros y carga utilizados en servicios sometidos a la jurisdicción provincial, será de cumplimiento obligatorio y comprenderá:

- a) Verificación del cumplimiento de las disposiciones pertinentes establecidas en la legislación vigente y en los Manuales para la Inspección Técnica de Vehículos de Pasajeros y Carga.
- b) Exámen del estado de conservación del chasis, partes mecánicas, carrocería e instalaciones en general.

1.2. Condiciones para circular.

Los transportistas de pasajeros y carga deberán prestar los servicios de vehículos que, además de poseer la inspección técnica aprobada y vigente, se encuentren en perfectas condiciones de higiene y con todos sus elementos y mecanismos en correcto funcionamiento.

1.3. Exhibición del Certificado de Inspección Técnica.

Los transportistas de Pasajeros y Carga deberán exhibir adherido en el lado interior derecho del parabrisas del vehículo, la oblea identificatoria del cumplimiento de la inspección técnica y exhibir a pedido de la autoridad competente el Certificado de Inspección Técnica.

Artículo 2° - Característica de la Inspección

2.1. Primera Inspección.

Vehículos de Autotransporte de pasajeros.

Para los vehículos de transporte de pasajeros que se incorporen al Parque Móvil Provincial, a partir de la vigencia de la presente Resolución, el transportista deberá solicitar el Alta correspondiente ante este Organismo, acompañando copias certificadas de la siguiente documentación:

- a) Título de propiedad y Cédula de Identificación del Automotor.
- b) Certificado de Fabricación del chasis, o del certificado de Aduana, si corresponde.
- c) Certificado de Fabricación de carrocería y plano de carrozado.
- d) Certificado de modificación del chasis y plano de la modificación, si corresponde.
- e) Póliza de Seguro y último Recibo de Pago.
- f) Para el caso de unidades arrendadas, el Contrato correspondiente.

Cumplida la presentación de la documentación exigible, se emitirá el orden de inspección para la Revisión Técnica Vehicular (RTV) en los talleres habilitados. Aprobado que fuera el vehículo, se extenderá el Alta correspondiente.

2.2. Vehículos ya Habilitados.

Los vehículos actualmente en circulación que ya se encuentren habilitados para la presentación de servicios de jurisdicción provincial, deberán ser

presentados en los talleres de RTV, munidos del último Aprobado Técnico extendido por este Organismo, para su renovación.

2.3. Vehículos de autotransporte de carga.

Todas las unidades de autotransporte de carga para acceder a la Revisión Técnica Vehicular, deberán estar previamente inscriptas en el Registro Provincial del Autotransporte de Carga que se lleva en este Organismo. Cumplida la inscripción, se emitirá la orden de inspección pertinente.

Para los vehículos de transporte de carga cero (0) km. que se incorporen al parque automotor, se debe realizar al vencimiento del plazo de gracia de doce (12) meses, contados a partir de su patentamiento.

A los efectos de garantizar el sistema de inspección técnica de las unidades de transporte de carga que ya se encuentran en circulación y patentadas a la fecha, en función del último dígito del dominio "chapa patente", se establecen los siguientes plazos máximos para efectuar su primera revisión, de acuerdo al siguiente nomenclador:

Ultimo Dígito del Dominio	Mes a Verificar	Año
1	Junio	1996
2	Julio	1996
3	Agosto	1996
4	Setiembre	1996
5	Octubre	1996
6	Noviembre	1996
7	Diciembre	1996
8	Enero	1997
9	Febrero	1997
0	Marzo	1997

Los vehículos que por razones de fuerza mayor se encuentren imposibilitados de circular al tiempo de corresponderle la verificación, podrán hacerlo en cualquier período del año, previo a su puesta en circulación.

2.4. Inspección Periódica

Se realizará cada doce (12) meses para vehículos de transporte de carga.

Se realizará cada seis (6) meses para vehículos de transporte de pasajeros y carga peligrosa.

En ambos casos podrá ser efectuada con la antelación que considere oportuno el transportista, a los efectos de organizar adecuadamente la oferta de transporte.

Artículo 3° - Lugar de realización de las Inspecciones.

La Inspección Técnica Mecánica de los vehículos se realizará en la Provincia, en los talleres habilitados exclusivamente para tal fin por la Consultora Ejecutiva Nacional del Transporte (CENT).

Artículo 4° - Formularios - Certificados y Obleas a utilizar por los Talleres de Revisión Técnica Vehicular.

Los formularios a utilizar por los talleres de RTV, serán los mismos que rigen para los vehículos de jurisdicción nacional, a diferencia de que estos contendrán un sello especial identificatorio de la Provincia. De la misma forma, la oblea que acredita el cumplimiento de la inspección técnica, llevará una banda distintiva con el escudo de la Provincia. Esta medida se mantendrá hasta tanto se cuente con la provisión de los propios formularios a regir en el ámbito provincial.

Artículo 5° - Procedimiento para la Inspección.

5.1. Los transportistas solicitarán los turnos para la inspección, a su libre elección en cualquiera de los talleres de inspección técnica habilitados.

5.2. Los vehículos deberán presentarse en perfectas condiciones de limpieza, tanto exterior como interior, de modo especial sus partes mecánicas. De no presentarse en dicha condiciones la unidad no será inspeccionada.

5.3. El profesional responsable deberá verificar que la revisión se realice cumplimiento estrictamente el Manual de Inspección Técnica de Vehículos, aprobado por la Secretaría de Transporte.

Artículo 6° - Habilitación o Inhabilitación de Vehículos.

6.1. Verificadas las condiciones de eficiencia y seguridad que ofrece el vehículo de acuerdo a los Protocolos para la Inspección Técnica de Vehículos de Transporte por Automotor de Pasajeros y Cargas, el Director Técnico confeccionará la certificación pertinente que puede resultar:

- aprobado: Cuando no merezcan observación alguna en los aspectos técnicos-mecánicos y reglamentarios vigentes.
- Rechazado: Cuando presente deficiencias que contravengan las disposiciones vigentes, o fallencias que por sus características pudieran afectar la seguridad a juicio del profesional y de acuerdo con lo establecido específicamente en el Manual. En este caso la unidad no podrá prestar servicio de transporte y deberá ser presentada nuevamente con los desperfectos reparados al Taller de Inspección Técnica.

Artículo 7° - Remisión de la Documentación.

7.1. De acuerdo con el resultado con la revisión técnica practicada, el Director Técnico del Taller entregará a la Empresa de Transporte una copia firmada y sellada del Certificado de Inspección Técnica de cada unidad y una Oblea identificatoria. El Certificado dejará constancia de la Aprobación y Vencimiento y habilitará al vehículo para circular.

7.2. Será responsabilidad del Taller de Inspección Técnica remitir a este Organismo, un Informe de las inspecciones técnicas, debidamente sellado y firmado por el Director Técnico, donde conste el resultado de las inspecciones efectuadas a las unidades que prestan servicio en la jurisdicción provincial. Dicha remisión deberá materializarse bajo recibo u otro medio fehaciente dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la inspección técnica.

Artículo 8° - Archivo de la Documentación.

Los transportistas están obligados a mantener un archivo sistemáticamente ordenado de los legajos de inspección técnica de cada una de las unidades, durante la vida útil del vehículo. En caso de transferencia, el transportista hará entrega del adquiriente del legajo de inspección técnica respectivo con constancia de recibo.

Artículo 9° - Honorarios.

Los transportistas pactarán libremente con los talleres de Inspección Técnica de Vehículos, los honorarios por las tareas de verificación e inspección.

Artículo 10. - Fiscalización y auditoría.

Este Organismo solicitará la colaboración de la U.T.M. Regional Tucumán, para controlar en forma permanente y sistemática, el cumplimiento de la inspección técnica de los vehículos afectados a los servicios de transporte de jurisdicción provincial.

Asimismo, realizará inspecciones de auditoría del Parque Móvil Provincial de las Empresas, las que deberán tener la documentación a la vista y presentar las unidades de inmediato o al finalizar el servicio que estuvieran cumpliendo.

Artículo 11. - Cumplimiento del Reglamento y Sanciones.

10.1. Si de las auditorías efectuadas por este Organismo con la colaboración de la U.T.N. resultan irregularidades técnico-mecánicas, ellas serán comunicadas de inmediato a la Empresa de Transporte, al Taller de Inspección Técnica de Vehículos que efectúe la aprobación, y al Consejo Profesional respectivo, en forma fehaciente y dentro de los cinco (5) días de constatada la irregularidad. Dicha comunicación se hará por cada unidad en la que se verifiquen deficiencias y en cada oportunidad que así se comprabase.

10.2. Con la participación de este Organismo, la CENT verificará si dichas irregularidades son imputables al Taller de Inspección Técnica, y en caso afirmativo, ello ocasionará la suspensión automática del Taller de Inspección Técnica de Vehículos de Pasajeros y Cargas, sin perjuicio de la sanción que al Director Técnico pudiera aplicarle el Consejo Profesional respectivo.

11.3. Toda unidad sobre la que se hubiese detectado irregularidades, deberá ser desafectada del servicio inmediatamente hasta regularizar su situación, conforme surja de una nueva inspección.

11.4. La empresa de Transporte o el titular de la unidad observada, será igualmente responsable, quedando en tal caso sujeta a las normas y procedimientos que se establecen en el Reglamento de Penalidades aprobado por el Decreto N° 2.400/94 o el que en su reemplazo se dictara.

Sin cargo

e) 20/05/96

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 4.932

F. N° 85.978

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Oliva, Nicolás Ramón - Sucesorio", Expte. N° B-80.577/96 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial, Salta, 09 de mayo de 1996.

Imp. \$ 25.50

e) 20 al 22/05/96

O.P. N° 4.925

F. N° 85.962

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Sucesorio de: Segura, Felisa; Segura, Carmen; Segura Manuel", Expte. N° B-64.612/95, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de mayo de 1996, Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 25.50

e) 20 al 22/05/96.

O.P. N° 4.914

F. N° 85.934

El Dr. Alberto García, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sud (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: Sucesorio de Quevedo, Oscar Anselmo. Expte. N° 19.141/92, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 20 de marzo de 1996. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/05/96

O.P. N° 4.911

F. N° 85.914

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Colado, Fernando - Sucesorio", Expte. N° B-77.405/95, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación Tres días en el Boletín Oficial y en periódico de circulación diaria. Salta, 16 de abril de 1996. Abogado Jorge Montenegro, Secretario de 1ª Instancia, Juzgado 4ª Nominación Civil y Comercial.

Imp. \$ 25,50

e) 17 al 21/05/96

O.P. N° 4.900

R. s/c. N° 7.226

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barboza, Santiago", Expte. N° B-81.154/96, cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial de la Provincia y El Tribuno, a todos los que se encuentren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez y Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario. Salta, 10 de mayo de 1996.

Sin cargo

e) 16, 17 y 20/05/96

O.P. N° 4.889

F. N° 85.858

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a

cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en los autos caratulados: "García, Rafael Antonio - Sucesorio", Expte. N° 1B-65.396/95, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario Eco del Norte y en el Boletín Oficial. Salta, siete de mayo de 1996. Fdo. Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 25,50

e) 16 al 20/05/96

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 4.934

F. N° 85.975

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE - CON REDUCCIONES**

**Un Automóvil Dacia - Mod. TLX Berlina -
año 1993**

El día 23 de mayo de 1996, a las 19.10 horas, en Avda. Chile N° 1450, de esta ciudad, remataré de contado y con la base de U\$S 7.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea U\$S 5.250,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasados otros 15 minutos, se rematará sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un automóvil m/Dacia - modelo TLX versión Berlina 1410 - año 1993 - dominio N° A-089.089, con motor m/Dacia N° 018998 y chasis m/Dacia N° UU1R11711P2462097, color gris, con auto-stereo m/Sanyo, con 4 cubiertas en regulares condiciones y un auxilio en malas condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Seña el 50% a cuenta del precio con más Arancel de Ley 10% y Sellado D.G. de Rentas del 0,6% todo a cargo del comprador en el acto. Saldo del 50% de precio dentro de los 5 días hábiles de realizada esta subasta. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Fernández, Jorge Gustavo s/Secuestro", Expte. N° B-76.320/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 12va. Nominación, Sec. N° 1. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - IVA (Resp. No Inscripto) - Teléfono 211897 - Vte. López N° 718 Salta (Cap.).

Imp. \$ 48,00

e) 20 al 21/05/96

O.P. N° 4.933

F. N° 85.976

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL CON BASE CON REDUCCIONES****Un Microbus Kia - Mod. Besta 9 C- año 1993**

El día 23 de mayo de 1996, a las 19.05 horas, en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad remataré de contado y con la base de U\$S 19.000,00 (cdto. origen) y con la aclaración de que si no existieren postores por la misma, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% (o sea U\$S 14.250,00) y si tampoco existieren postores por esta 2da. base, pasado otros 15', se rematará sin base y al mejor postor el siguiente automotor: Un microbus marca Kia - tipo familiar - modelo besta 9C Est. - año 1993 - dominio N° A-089.232, con motor m/Kia N° HL128.384 y chasis m/Kia N° KNHPT7352PS308196, color gris, sin auto-estereo, con 4 cubiertas y un auxilio en regulares condiciones, con un gato y una llave rueda, c/batería en malas condiciones. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra, pudiendo ser revisado en horario comercial en Avda. Chile N° 1450 de esta ciudad. Condiciones de pago: Señal del 50% a cuenta del precio con más Arancel de Ley 10% y Sellado D. G. de Rentas del 0,6% todo a cargo del comprador en el acto. Remate por cuenta y orden del Banco Caseros S.A., conforme el Art. 39 de la Ley de Prendas N° 12.962 y con secuestro practicado en autos: "Banco Caseros S.A. vs. Castro, Alejandro Amadeo s/Secuestro", Expte. N° 1B-80.987/95, de trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom. Sec. N° 1. Edictos: 2 días por el Boletín Oficial y 3 por diario El Tribuno. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio César Tejada - IVA (Resp. No Inscripto) - Tel. 211897 - Vte. López N° 718 - Salta (Capital).

Imp. \$ 48,00

e) 20 y 21/05/96

O.P. N° 4.929

F. N° 85.972

Por: ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Cerrillos ubicado en Av. San José s/N° (747,50 m2)**

El día 22/05/96 a hs. 19,00 en San Felipe y Santiago N° 758 - ciudad - remataré con la base de \$ 952,60 - (2/3 V.F.) el inmueble Cat. N° 520 - Sec. "B" - Frac. "A" - Parc. 51 - Dpto. Cerrillos 08, con una sup. s/ced. parc. de 747,50 m2 (12,50 x 59,80). Ubicado en la intersección de Avenida San José y Moreno. Se trata de un terreno baldío, sin mejoras y desocupado. Cuenta con los servicios de gas natural, cloaca y red de agua a la calle, alumbrado público y calle enripiada. El comprador debe abonar en el acto de remate el 30% de

seña y arancel de mart. 5% y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa. Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 7ma. Nominación en juicio que se sigue "c/Siquila, Quintín s/Ejecución Fiscal", Expte. N° B-68.375/95. La subasta se llevará a cabo el día indicado aunque el mismo sea declarado inhábil. Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos por 3 días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Por mayores datos consultar al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 758 - Tel. 235980 - I.V.A. Resp. No Inscripto. Alfredo Joaquín Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 51,00

e) 20 al 22/05/96

INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. N° 4.807

F. N° 85.711

El señor Juez (Interino) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Dr. Alberto Saravia, Secretaría de la Dra. Isabel Cornejo, en los autos caratulados "Plaza, Ana Lía - Inscripción de Martillero", Expte. N° B-80.510/96, cita y emplaza por el término de Ley a toda persona a formular oposición en los presentes autos. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en diario Eco del Norte por 8 (ocho) días, Salta, 17 de abril de 1996. Isabel Cornejo, Secretaria. Imp. \$ 68,00

e) 10 al 21/05/96

O.P. N° 4.803

F. N° 85.707

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría N° 1 del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos "Bambossi, Mariano Javier s/Inscripción de Martillero", Expte. N° B-82.300/96, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por el término de 8 (ocho) días, a los fines previstos por el Art. 2° de la Ley 3.272, Salta, 30 de abril de 1996. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 68,00

e) 10/05 al 21/05/96

O.P. N° 4.767

F. N° 85.653

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: Inscripción de Martillero - Náser de Herrera, Sandra Esther - Expte. N° B-78.038/96, ordena esta publicación a los fines de oposición del Art. 2 de la Ley 3.272. Edictos por ocho días en diario Eco del Norte y/o El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 08 de mayo de 1996. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 68,00

e) 09 al 20/05/96

O.P. N° 4.759

F. N° 85.642

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación. Secretaría actuante del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: Tejada Trigo Acosta, Hugo Ernesto - Inscripción de Martillero - Expte. N° B-77.496/95, hace saber que el señor Hugo Ernesto Tejada Trigo Acosta a pedido su inscripción para Martillero Público; cita y emplaza a los que se crean con derecho para oponerse a lo manifiesten en el Juzgado; por el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley. Salta, 06 de mayo de 1996. Publíquese por el término de 8 días. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.
Imp. \$ 68.00 c) 09 al 20/05/96

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 4.917

F. N° 8.163

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia de Distrito Judicial N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto (S. Fe), Dr. Marcos E. Ferrarotti, Secretaría de la Escribana Leonor S. Antelo, en autos: "Banco Integrado Departamental Coop. Ltda. s/Quiebra" (Expte. N° 1379/ año 1995), se ha dispuesto mediante Resolución N° 185 de fecha 24 de abril de 1996, lo siguiente: 1) Decretar la quiebra del Banco Integrado Departamental Cooperativo Ltda., sociedad inscripta originariamente en el Registro Nacional de Acción Cooperativa con fecha 27 de marzo de 1979, Folio 132, del Libro 29, bajo matrícula N° 8985 y Acta N° 14047 y sus modificaciones hasta llegar la última reforma inscripta al Folio 227 del Libro 49 bajo Acta N° 22068, matrícula N° 8985, inscripta con fecha 14 de julio de 1994 y con domicilio social en calle 25 de Mayo 1002/88 de la ciudad de Venado Tuerto, Departamento General López, provincia de Santa Fe - 2) Hacer saber al Sr. Administrador Judicial y a los terceros que deberán entregar al Síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los Libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad de la fallida. 3) Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos a la fallida bajo apercibimientos de ser considerados ineficaces. SINDICO: Ha sido designado para tal cargo el Contador Público Nacional Juan Arnaldo Venturini, quien ha aceptado el cargo y fijado domicilio legal en calle 25 de Mayo 1002, de Venado Tuerto (S. Fe). Mediante Resolución N° 226 de fecha 6 de mayo de 1996, se ha dispuesto lo siguiente: 1º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico, los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio legal constituido de calle 25 de Mayo 1002 de Venado Tuerto (CP 2600) hasta el día 31 de julio de 1996, días hábiles de 8.00 a 20.00 horas,

2º) Sin perjuicio de ello, los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación, en los domicilios que se detallarán, durante los días hábiles, de 9.00 a 17.00 horas, a partir del día 11 de junio de 1996 y hasta el día 26 de julio de 1996, ante persona que el Sr. Síndico designará y facultará al efecto. Los domicilios son los siguientes: I) Calle Suipacha N° 580 de la ciudad de Buenos Aires (CP 1049); II) Calle Chiclana N° 539 de la ciudad de Bahía Blanca (Bs. As.) (CP 8000); III) Calle Avda. Roca N° 228 de la ciudad de Campana (Bs. As.) (CP 2084); IV) Calle Avda. Luro 3523/27 de la ciudad de Mar del Plata (Bs. As.) (CP 7600); V) Calle Avda. Gral. Savio N° 182 de la ciudad de San Nicolás (Bs. As.) (CP 2900); VI) Calle Avda. Constitución N° 766 de la ciudad de Río Cuarto (Cha.) (CP 5800); VII) Calle Avda. Gral. Roca N° 455 de la localidad de Villa Allende (Cha.) (CP 5105); VIII) Calle Espejo N° 235 de la ciudad de Mendoza (Mdza.) (CP 5500); IX) Calle Bernardino Rivadavia N° 153 de la ciudad de Neuquén (Neuquén) (CP 8300); X) Calle Coronel Mercu 695 de la localidad de Merlo (S. Luis) (CP 5881); XI) Calle Santa Fe N° 1098 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (CP 2000); XII) Calle Mendoza 3802 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (CP 2000); XIII) Calle Avda. Arijón N° 1511 de la ciudad de Rosario (Santa Fe) (CP 2000); XIV) Calle Avda. Independencia N° 114 de la ciudad de Banda del Río Salí (Tucumán) (CP 4109) - 3º) Fijar como fecha para la presentación de los Informes Individuales (art. 35 L.C.) para el día 11 de setiembre de 1996 - 4º) Fijar como fecha para el dictado de la resolución del art. 36 de la Ley Concursal para el día 25 de setiembre de 1996 - 5º) Fijar como fecha hasta la cual los acreedores verificados y declarados admisibles deberán designar el comité previsto por el art. 201 de la Ley Concursal, para el día 09 de octubre de 1996 y 6º) Fijar como fecha para la presentación del Informe General (art. 39 LC) para el día 23 de octubre de 1996, y finalmente, mediante Resolución N° 231 de fecha 7 de mayo de 1996 se dispuso: Ampliar el auto N° 226/96 en el sentido de que se excluye del arancel previsto en el art. 200 de la Ley Concursal a los créditos de hasta \$ 10.000.00 (Pesos diez mil). El presente se ha de publicar por el término de cinco días, sin necesidad de previo pago, en los diarios de publicaciones oficiales y en los diarios Clarín y Ambito Financiero de Buenos Aires, La Capital de Rosario y El Informe de Venado Tuerto, Secretaría 07 de mayo de 1996. Escr. Leonor S. Antelo, Secretaria 1ª Instancia Dist. Venado Tuerto.
Imp. \$ 242.50 c) 17 al 23/05/96

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 4.927

F. N° 85.967

El Dr. Teobaldo René Osoros, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da.

Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Miy Atilio Adolfo - Concurso Preventivo", Expte N° 5736/96, hace saber: 1°) Que con fecha 29 de marzo de 1996 se ha declarado abierto el concurso preventivo de Miy Atilio Adolfo, con domicilio real en calle Pasaje San José N° 93 de esta ciudad de Metán. 2°) Que ha sido designado como síndico el C.P.N. Carlos José Chiozzi, con domicilio en calle 20 de Febrero N° 118 de la ciudad de Salta. 3°) Que se ha fijado plazo hasta el día 27 de mayo de 1996 como fecha tope para que los acreedores presenten al síndico sus pedidos de verificación y título justificativo de sus créditos, las que serán recibidas en el domicilio de la ciudad de Salta en calle 20 de Febrero N° 118, los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. y de 18 a 21 hs. y en la ciudad de Metán, en calle Coronel Vidt N° 51 los días martes y jueves de 10 a 12 hs. y de 18 a 20 hs. 4°) Que se ha fijado el día 8 de julio de 1996, para que el síndico presente el informe individual, y el día 2 de setiembre de 1996 para que lo haga con el informe general. 5°) Que se ha fijado audiencia para el

día 14 de febrero de 1997, para que se celebre en el Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 penúltimo párrafo de L.C. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Metán. 29 de marzo de 1996. Dr. Teobaldo René Osores, Juez. Imp. \$ 51.50 e) 20 al 24/05/96

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 4.930

F. N° 85.969

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría de Racioppi, en autos caratulados "López, Oscar Leonidas c/López de Premoli, María Ester - s/Escrituración", Expte. N° 74.693-95, cita a la demandada para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez y Verónica Zuviría de Racioppi, Secretaria. Salta, 08 de mayo de 1996.

Imp. \$ 25.50

e) 20 al 22/05/96

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 4.928

F. N° 85.971

AL-PA-LA S.R.L.

1) **Edicto de Constitución de Sociedades de Responsabilidad Limitada.**

2) **Datos Personales:**

Guillermo Martínez, Documento Nacional de Identidad número 3.889.285, argentino, casado en primeras nupcias con la señora Sara Daher, de 79 años de edad, comerciante, con domicilio en calle San Martín esquina Güemes, Pueblo de La Viña, Departamento del mismo nombre de esta provincia de Salta; Roberto Guantay, Libreta de Enrolamiento número 7.244.755, argentino, viudo de sus primeras nupcias de doña Olga Inocencia Bulloklés, de 59 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Manuela G. de Todd número quinientos treinta y cuatro de esta ciudad; Marta Graciela Martínez Daher de López, Documento Nacional de Identidad número 10.640.441, argentina, casada en primeras nupcias con el señor Jorge Raúl López, de 43 años de edad, comerciante, con domicilio en Manzana Seis, Casa uno, Barrio Santa Ana II de esta ciudad.

3) **Fecha de Constitución:** 08 de abril de 1996.

4) **Denominación:** AL-PA-LA S.R.L.

5) **Domicilio y Sede Social:** calle General Güemes N° 678 - Capital - Salta.

6) **Objeto:** dedicarse a la actividad comercial de Decoraciones en general, comercialización y venta de Alfombras, Cortinas, Papeles importación, exportación relacionados con este rubro.

7) **Duración:** la duración de la sociedad se fija a partir de la fecha de constitución por el término de diez años, pudiendo prorrogarse por acuerdo unánime de los socios.

8) **Capital:** El capital social se fija en Pesos veintidós mil (\$ 21.000.-), el señor Guillermo Martínez, suscribe veinte cuotas (20) de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) cada una, equivalente a Pesos siete mil (\$ 7.000.-) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante el aporte del dinero en efectivo; el señor Roberto Guantay, suscribe veinte cuotas (20) de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) cada una, equivalente a Pesos siete mil (\$ 7.000.-) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante el aporte de dinero en efectivo; la señora Marta Martínez Daher de López, suscribe veinte cuotas (20) de Pesos trescientos cincuenta (\$ 350) cada una, equivalente a Pesos siete mil (\$ 7.000.-) e integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) mediante el aporte de dinero en efectivo.

9) **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de la señora Marta Martínez Daher de López, quien actuará como Gerente.

10) **Fecha cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/05/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 38,00 e) 20/05/96

O.P. N° 4.924

F. N° 85.956

**ESTABLECIMIENTO VIRGEN
DEL ROSARIO DE SAN NICOLAS S.R.L.**

1) Socios:

Aparicio, Neire Francisca, L.C. N° 5.983.129, argentina, soltera, de 47 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Pje. Calchaquí N° 186, Salta.

Neriz, Amadeo Marfa, D.N.I. N° 10.616.442, argentino, soltero, de 42 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Barrio San Francisco, Monoblock M2, 3er. Piso, Dpto. B, Salta.

Neri, Pedro, D.N.I. N° 12.007.116, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Castillo, de 39 años de edad, profesión comerciante, con domicilio en Barrio San Francisco, Monoblock M2, 3er. Piso, Dpto. B, Salta.

2) **Fecha de Constitución:** 08 de abril de 1996.

3) **Denominación:** "Establecimientos Virgen del Rosario de San Nicolás S.R.L."

4) **Domicilio y Sede Social:** Graf. Güemes N° 1104 - Salta.

5) **Objeto Social:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a la elaboración, procesamiento y comercialización de productos alimenticios de repostería, pastelería, panadería y rotisería. Para tales fines podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de

cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

6) **Duración:** 50 (cincuenta) años.

7) **Capital Social:** Pesos ocho mil (\$ 8.000,00) formado por ochocientas cuotas de \$ 10,00 cada una suscriptas e integradas de la siguiente manera. Socio Neire Francisca Aparicio 440 cuotas; Socio Amadeo Marfa Neriz 180 cuotas; Socio Pedro Neri 180 cuotas. El total del capital se integra en bienes.

8) **Administración:** Estará a cargo de la socia Neire Francisca Aparicio en carácter de socia gerente por todo el tiempo de duración de la sociedad.

9) **Fecha de cierre de Ejercicio:** 31 de marzo de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/05/96. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria. Imp. \$ 30,00 e) 20/05/96

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.873

F. N° 85.848

COQUENA S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los Sres. Accionistas de COQUENA S.A. a asamblea general ordinaria que se realizará en la calle Balcarce 543 de la ciudad de Salta el día 07 de junio de 1996 a hs. 9,00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de Directores titulares y suplentes y fijación de su retribución (Art. 234 inc. 2do. Ley de Sociedades).

2º) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de asamblea.

A los Sres. accionistas se le comunica que transcurrida una (1) hora del horario estipulado sin obtener quórum legal, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presente.

El Directorio

Imp. \$ 85,00

e) 15 al 21/05/96

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 4.931

F. N° 85.973

Salta, 17 de mayo de 1996

**CLUB VIALIDAD DE SALTA
LERMA N° 256**

Asamblea General Extraordinaria

Señores Socios:

La Comisión Directiva invita a Uds. a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día sábado 01 de

junio del cte. año, a horas 10,00 de la mañana en la Sede Social, sito en calle Lerma N° 256, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del Acta anterior, que marca el desarrollo de la Asamblea General Ordinaria, realizada el 27/04/96, a los efectos de ratificar o rectificar los puntos tratados en la misma.

2º) Proyecto de Trabajo - Gestión año 1996.

Obs.: Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará válidamente con la cantidad de socios presentes, según el Art. 60 de nuestro Estatuto.

Agüero Oscar Rubén	Macedo Roberto Juan
Pro Secretario	Presidente
Club Vialidad Salta	Club Vialidad Salta
Imp. \$ 6,50	e) 20/05/96

O.P. N° 4.921 F. N° 85.951
CENTRO POLICIAL DE SS. MM.
"SARGENTO SUAREZ"

Asamblea General Ordinaria

Señor Socio: La Comisión Directiva del Centro Policial de SS. MM. Sargento Suárez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de los Estatutos, cita a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de junio de 1996, a horas 09.00 en su sede social cita en calle Ituzaingó N° 751 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informes del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 1995.

3º) Análisis y consideración de los reglamentos de farmacia, préstamos y subsidios, prestación de servicios varios a los señores asociados, mausoleos, asistencia jurídica y otros conforme a las disposiciones del Instituto Nacional de Acción Mutua (INAM) al efecto.

4º) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: Art. 61 de los estatutos: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización.

Sergio O. Castillo	Ramón Suárez	Hugo Héctor Varga
Secretario	Vice-Presidente	Presidente
Imp. \$ 19,50		e) 17 al 21/05/96

RECAUDACION

O.P. N° 4.935

Saldo anterior	\$ 56.720,03
Recaudación del día 17/05/96.....	\$ 527,90
TOTAL.....	\$ 57.247,93

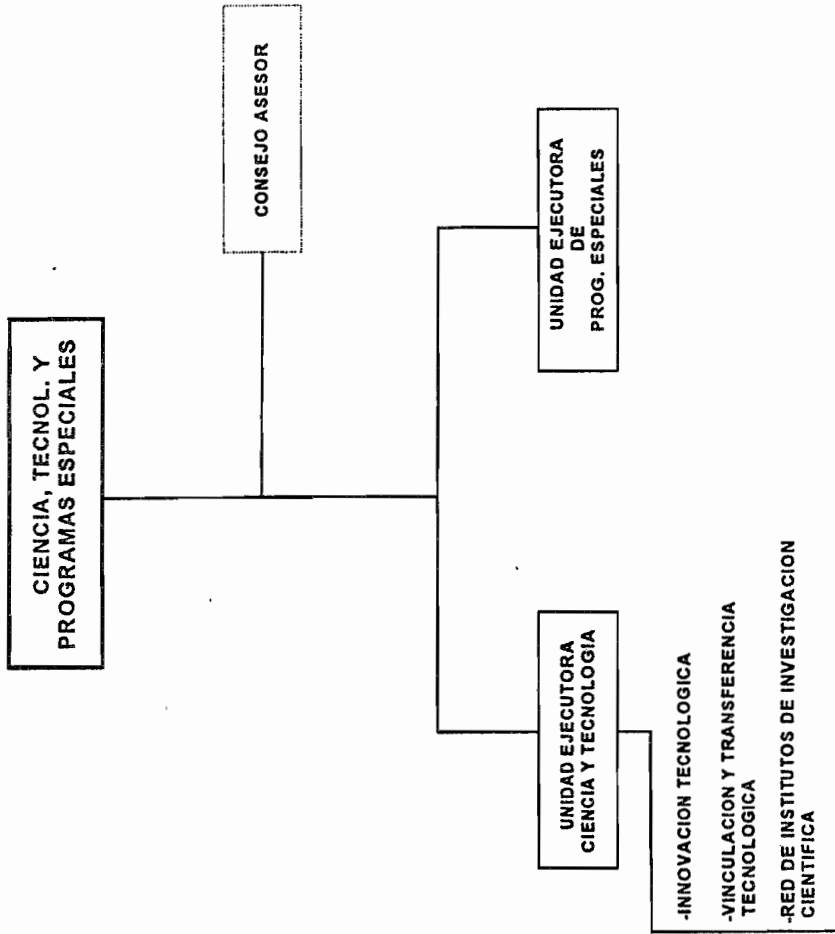
ANEXO

SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y PROGRAMAS ESPECIALES

DECRETO, N° 945

ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

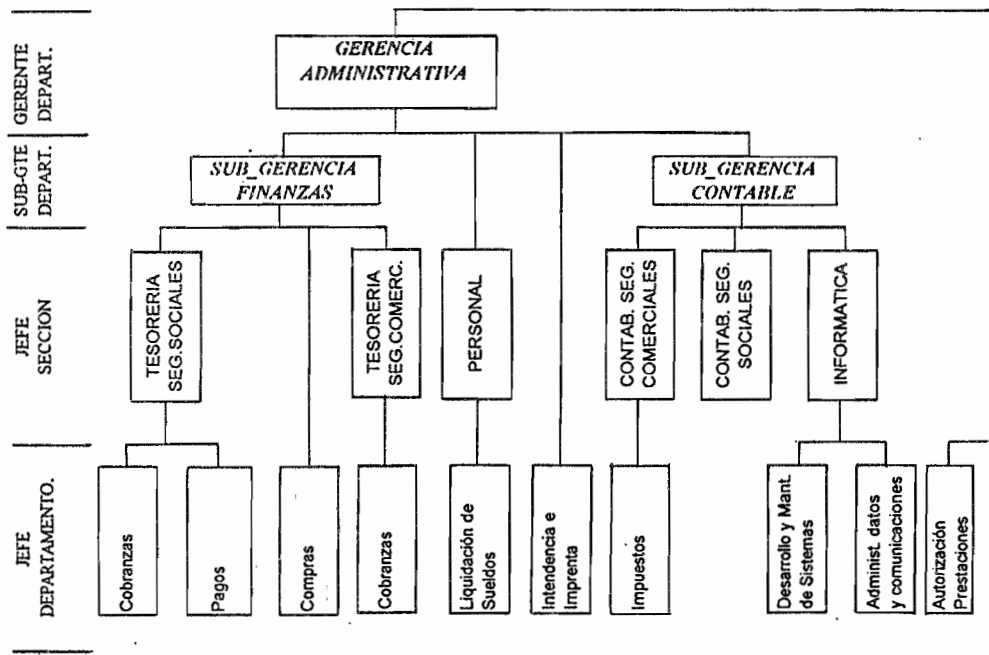


[Handwritten signature]

SUB-PROGRAMAS DIRECCION



DECRETO 949



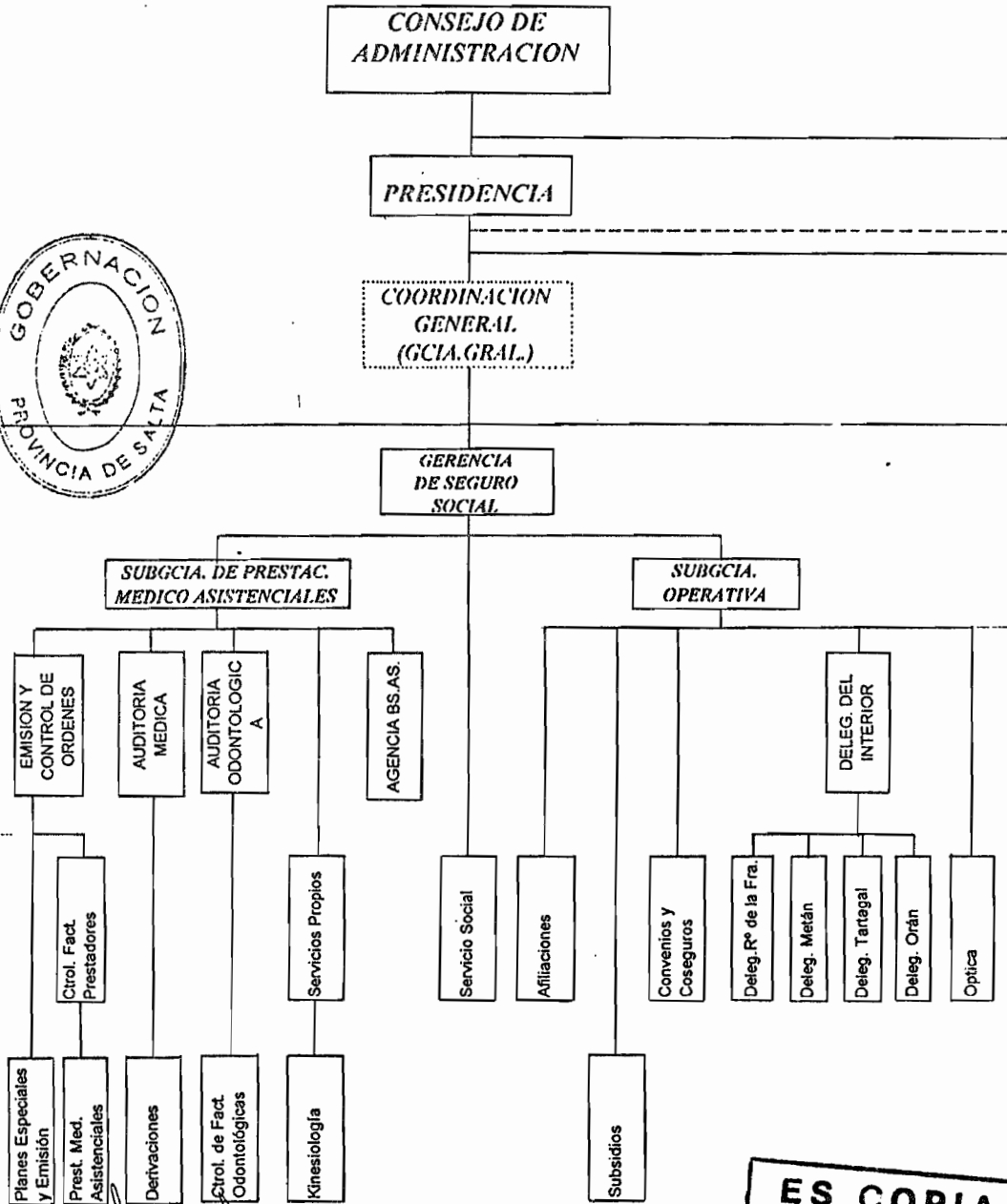
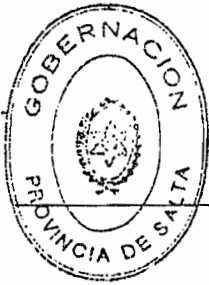
SUB-JEFE DEPARTAMENTO.

ES COPIA

[Signature]
 RINA R. DE TORRES
 Numeración Graf. Leyes y Decretos
 Secretaría Graf. de la Gobernación

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS
Dr. JAIME HERNAN FIGUEROA

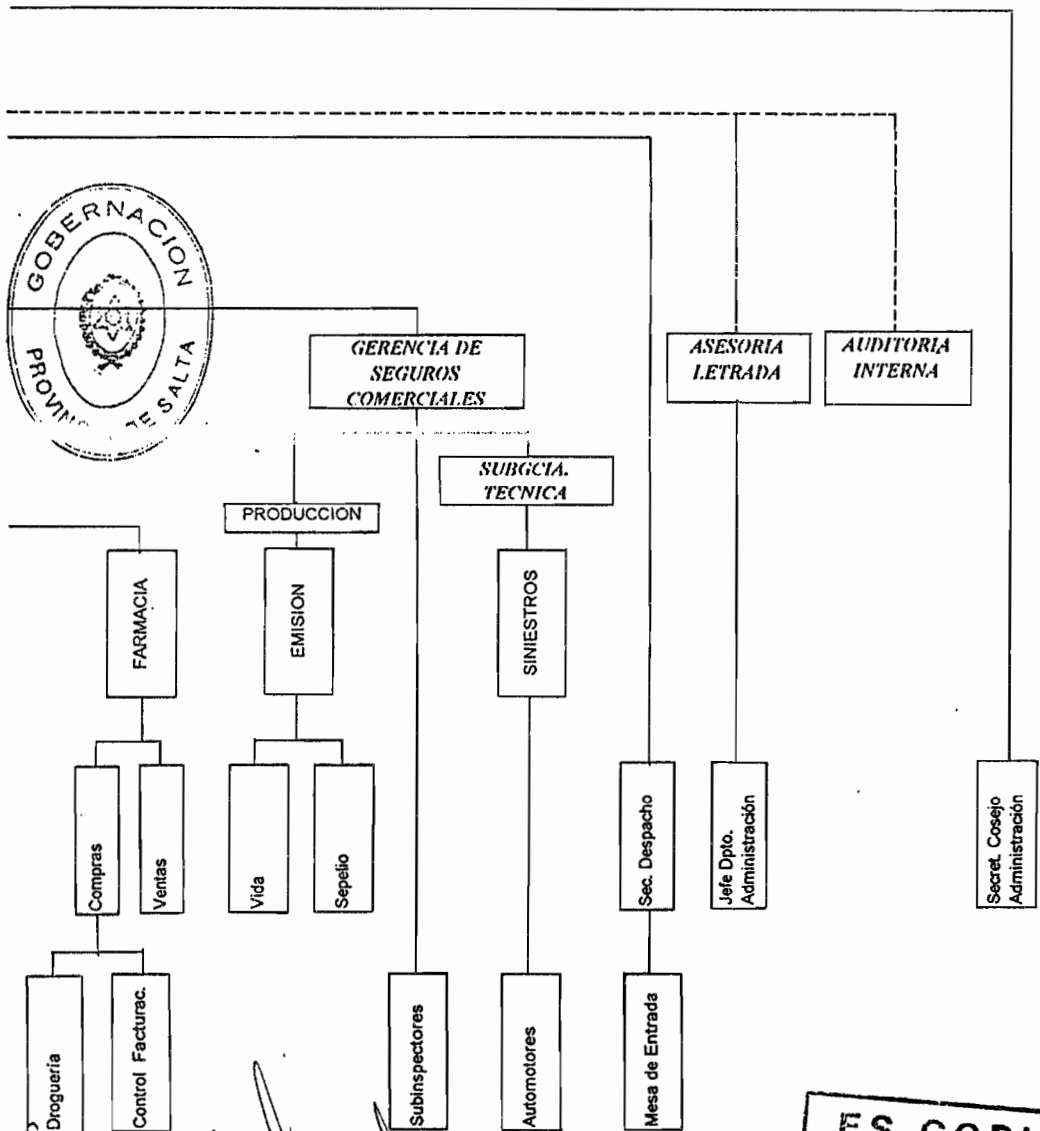
ENTRADA
4



[Handwritten signatures and initials]

ES COPIA
[Signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Escr. Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 949



[Handwritten signature and scribbles]

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 949

Planta de Cargos



CONSEJO DE ADMINISTRAC.
4 MIEMBROS
4 CARGOS

PRESIDENCIA



SEC. CONS. DE ADMINIST.
1 SECRETARIA 1 AUXILIAR
2 CARGOS

Handwritten signature or initials.

ES COPIA

Ediciones
NINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Handwritten mark or signature.



PRESIDENCIA
1 PRESIDENTE
1 CARGO

COORD. GRAL. (GTE. GRAL.)

ASESORIA LETRADA
1 ASESOR JEFE 1 ASESOR LETRADO 1 SUMARIANTE 2 PROCURADORES
5 CARGOS

AUDITORIA INTERNA
1 AUDITOR JEFE 2 AUD. PROFES. 1 GEST. DE APORT 2 TEC. CONTRALOR 3 AUXILIARES
9 CARGOS



SEC. DESPAC.
1 SEC. DESPAC. 2 AUXILIAR
3 CARGOS

JEFE DPTO. ADMINISTRAC.
1 JEFE ADM. 4 AUXILIARES
5 CARGOS

MESA DE ENTRADA
1 S. JEFE M.E. 2 AUXILIARES
3 CARGOS

ES COPIA

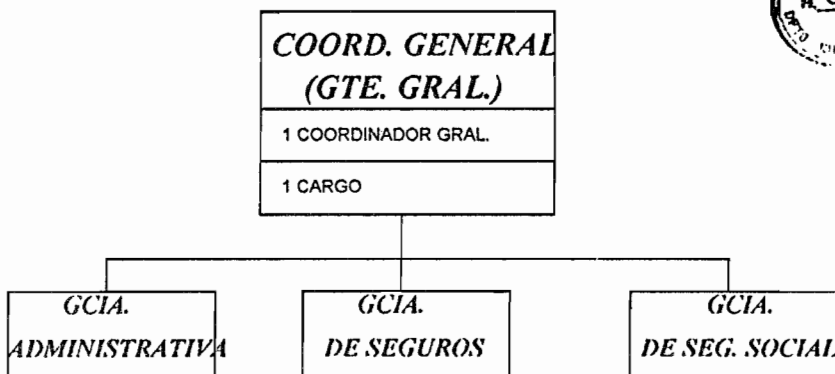
[Handwritten Signature]

TINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

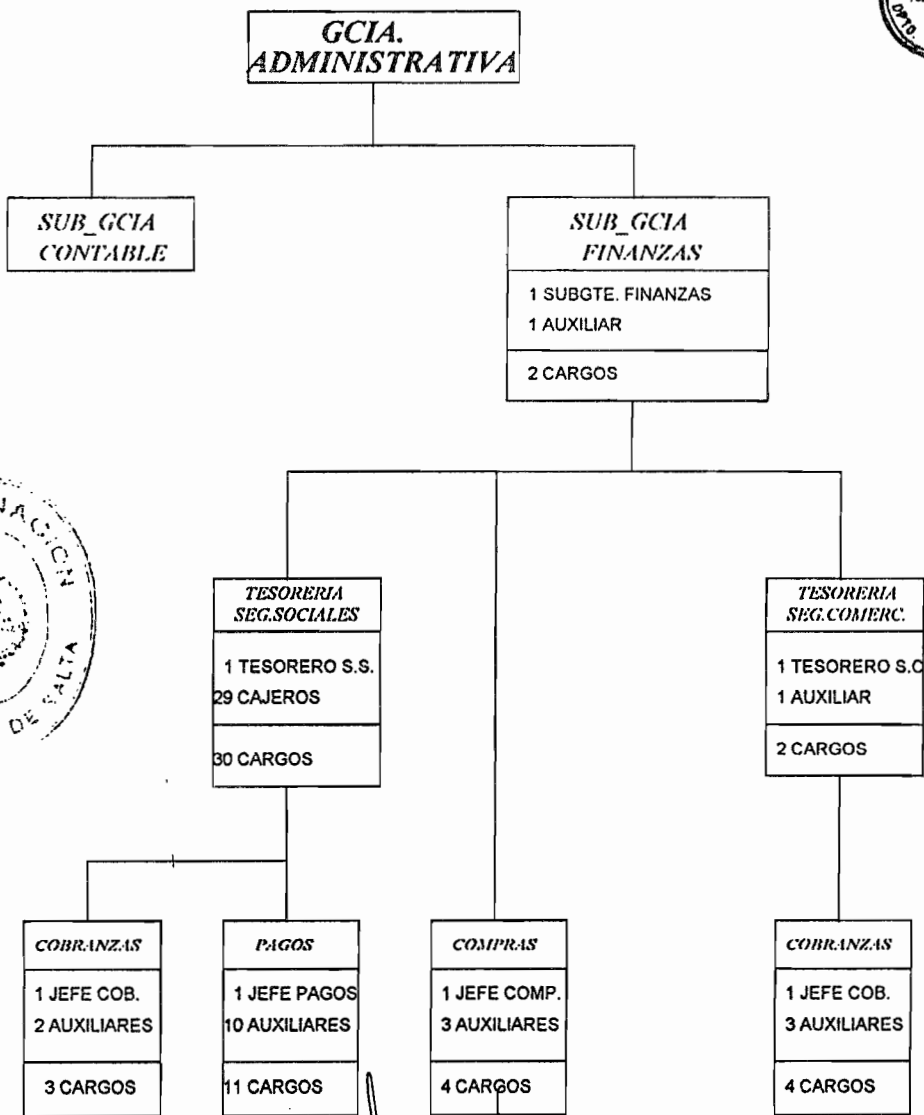
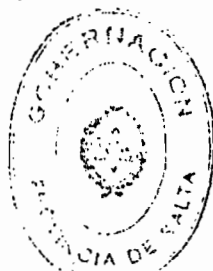
DECRETO 949



ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

949



ES COPIA

[Signature]
 RINA P. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



G.C.I.A. ADMINISTRATIVA
1 GERENTE DE SERVICIOS DE APOYO 1 AUXILIAR
2 CARGOS

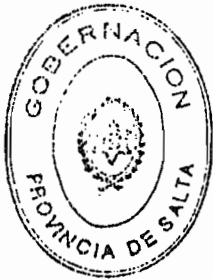
Handwritten mark

**SUB_GCIA
CONTABLE**

**SUB_GCIA
FINANZAS**

PERSONAL

1 JEFE PERS. 1 AUXILIAR
2 CARGOS



**INTENDENCIA E
IMPRESA**

1 INTENDENTE 1 JEFE IMP. 3 AUXILIARES 1 TELEFONISTA 15 ORDENANZAS 2 MAESTRANZA 3 CHOFERES
26 CARGOS

Handwritten mark

**LIQUID. DE
SUELDOS**

1 JEFE LIQ. SUELD. 1 AUXILIAR
2 CARGOS

ES COPIA

Handwritten signature
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



**GCIA.
ADMINISTRATIVA**

**SUB_GCIA.
FINANZAS**

**SUB_GCIA
CONTABLE**
1 CONT. GRAL.
1 AUXILIAR
2 CARGOS

**CONTAD. SEG.
COMERCIALES**
1 JEFE CONT.
S.COM.
1 AUXILIAR
2 CARGOS

**CONTAD. SEG.
SOCIALES**
1 JEFE CONT.
S.SOC.
4 AUXILIARES
5 CARGOS

INFORMATICA
1 JEFE INFORM.
1 CARGO

IMPUESTOS
1 S.JEFE IMP.
1 CARGO

**DESARR. Y MANT.
DE SISTEMAS**
1 JEFE D.Y M.S.
4 AUXILIARES
5 CARGOS

**ADMINIST. DATOS
Y COMUNIC.**
1 JEFE A.D.Y C.
6 AUXILIARES
7 CARGOS



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



GCIA. DE SEGURO SOCIAL
1 GERENTE DE SEGURO SOCIAL 1 SECRETARIA 1 TEC. ESTADISTICA
3 CARGOS

**SUB_GCIA.
PREST.MED.ASIST.**

**SUB_GCIA.
OPERATIVA**



ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

SERVI. SOC.
1 JEFE S.SOC. 10 ASIST.SOC. 6 AUXILIARES
17 CARGOS



GCIA. DE SEGURO SOCIAL

SUB_GCIA. OPERATIVA

SUB_GCIA. PREST. MED. ASIST.
1 SUBGTE. P. MED. ASIST.
1 AUXILIAR
2 CARGOS

EMIS. Y CONT. DE ORDENES

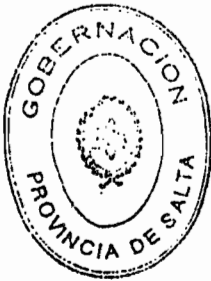
AUD. MEDICA

AUD. ODONT.

DELEG. B.S.A.S.

1 JEFE DEL B.A.
3 AUXILIARES

4 CARGOS



SERV. PROPIOS
1 JEFE S.P.
1 JEFE T. MAT.
1 JEFE T. VESP
3 CARGOS

KINESIOLOGIA
4 KINESIOLOG.
5 AUX. KINES. Y ENFERM.
3 AUX. PODOL.
12 CARGOS

Handwritten signatures and initials.

ES COPIA

Signature
RINA H. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



GCIA. DE SEGURO SOCIAL

SUB_GCIA. OPERATIVA

SUB_GCIA. PREST. MED. ASIST.

AUD. MEDICA

AUD. ODONT.

EMIS. Y CONT. DE ORDENES
1 JEFE E. Y C. DE ORD.
1 CARGO



AUT. PREST.
1 JEFE AUT. P.
23 AUXILIARES
24 CARGOS

C. FACT. PREST.
1 JEFE C. F. P.
11 AUXILIARES
12 CARGOS

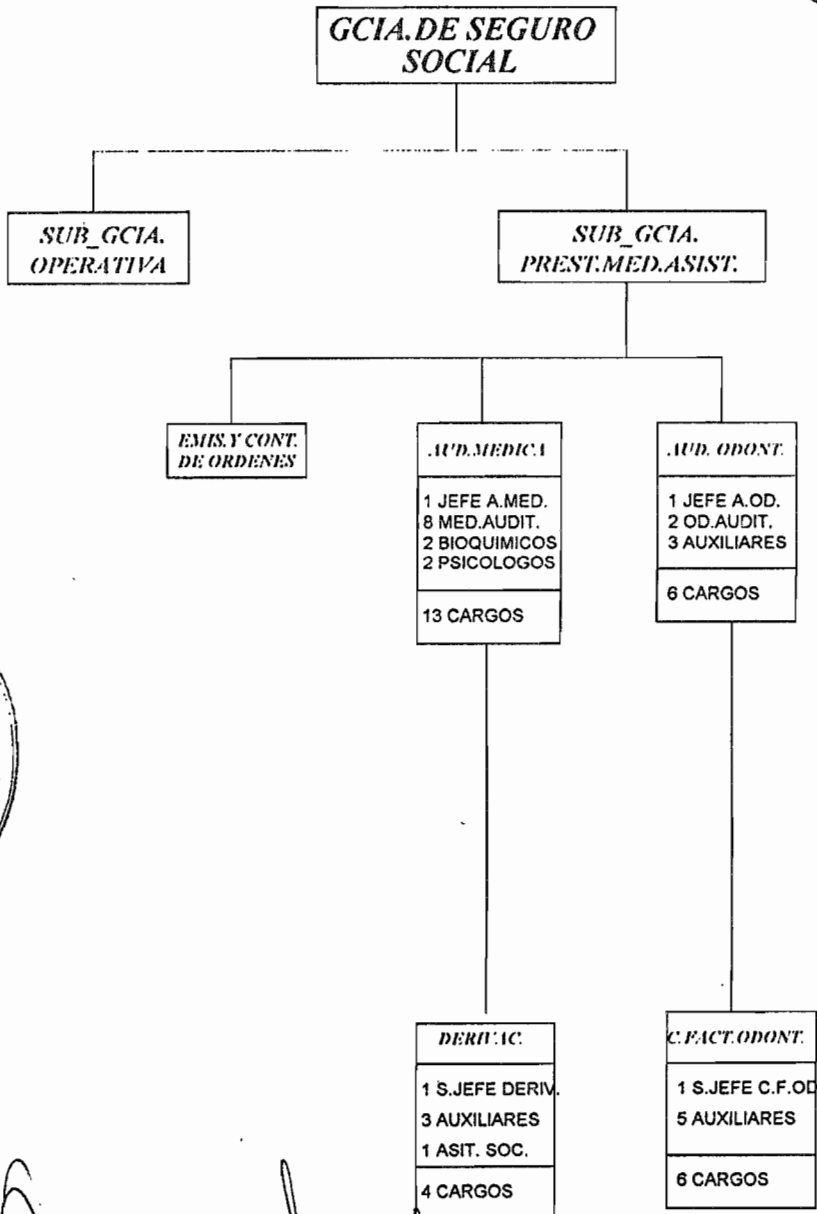
PLANES ESP. Y EMIS. ORDENES
1 S. JEFE P. E.
2 AUXILIARES
3 CARGOS

PREST. MED. ASISTENC.
1 S. JEFE P. M. A.
1 CARGO

ES COPIA

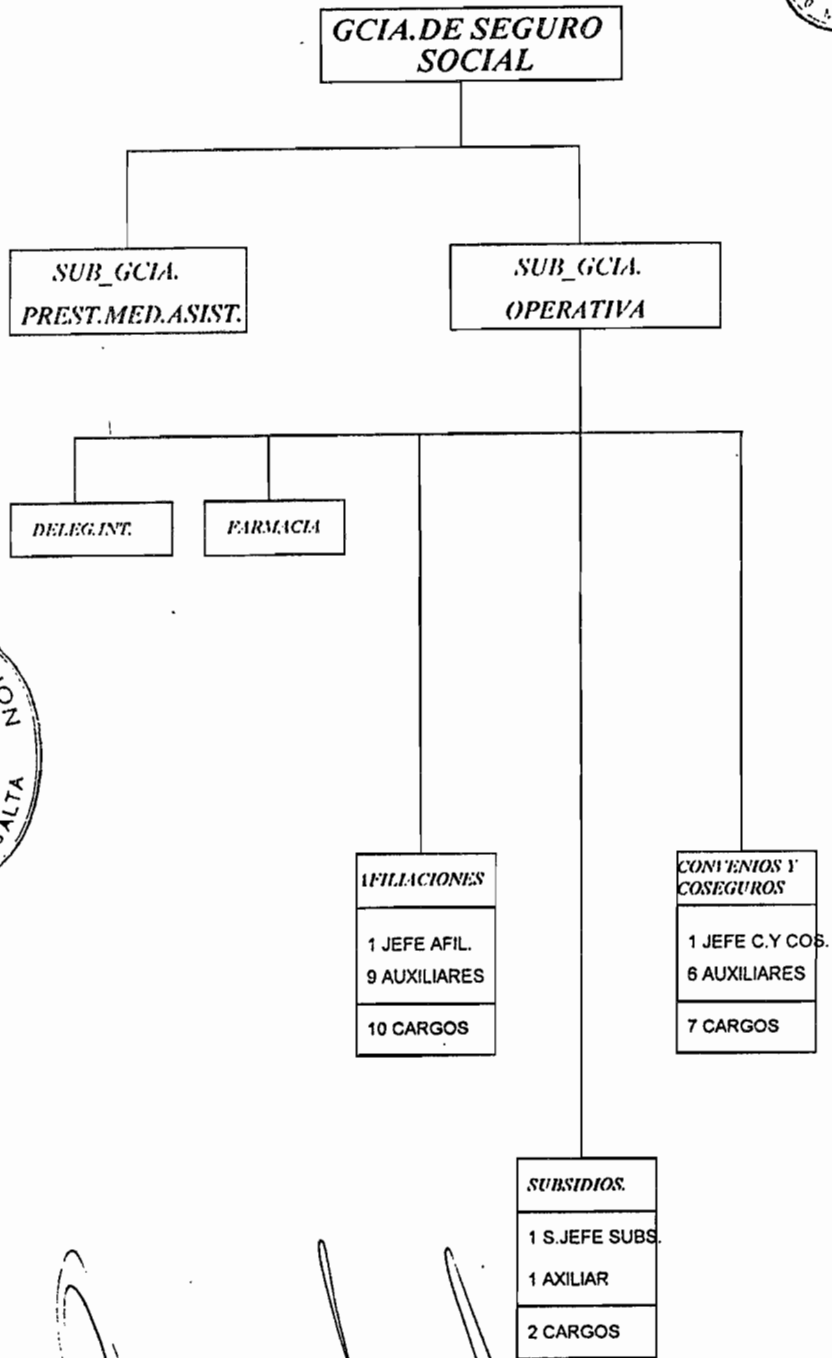
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 949



ES COPIA

Rina R. de Torres
 RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación

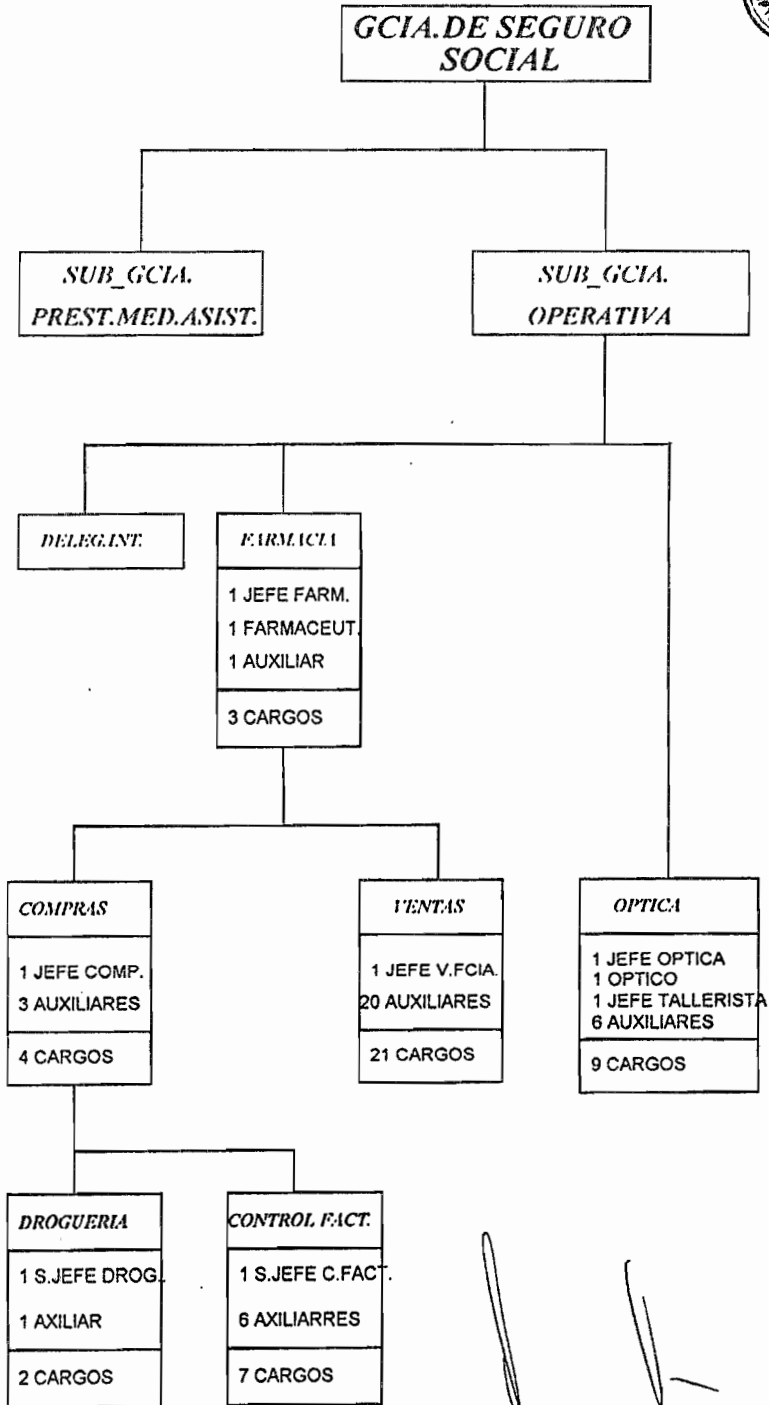


A

[Handwritten signature]

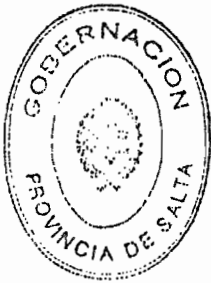
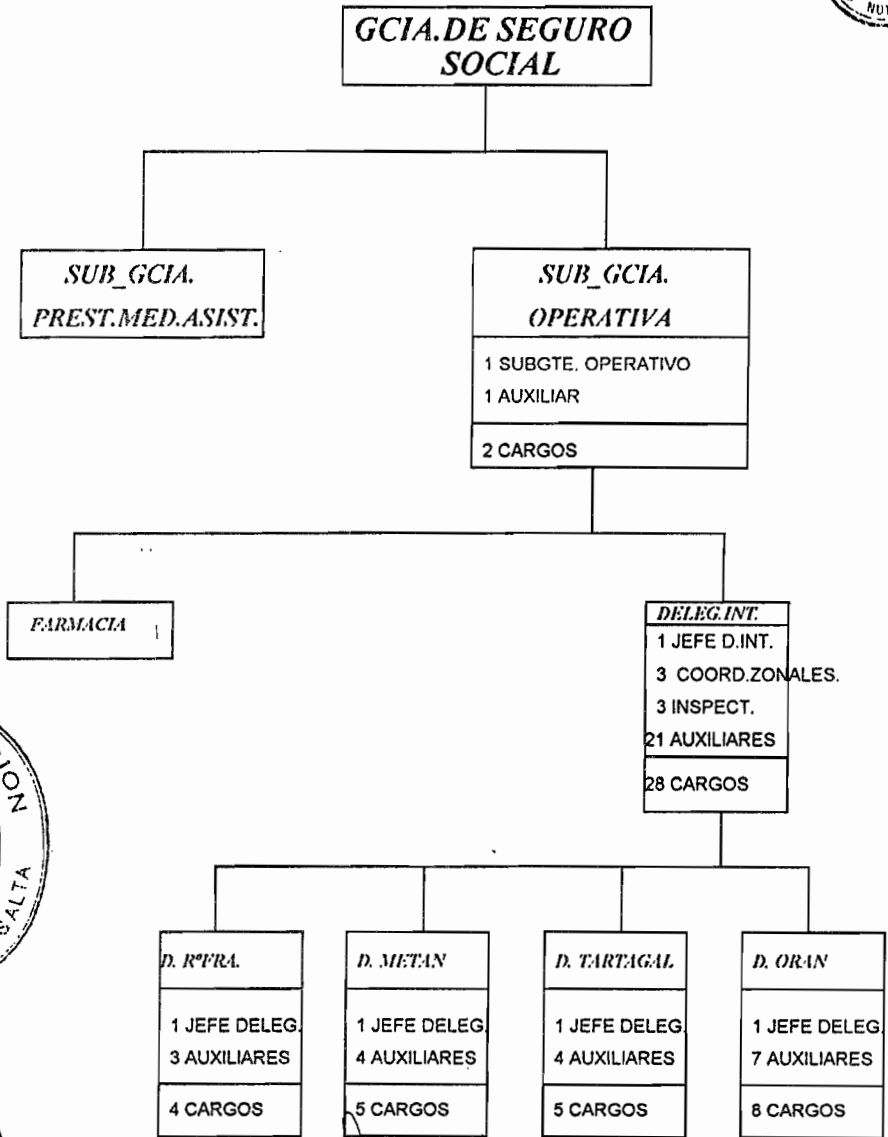
ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

Rina R. de Torres
RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



(Handwritten mark)

ES COPIA

(Handwritten signature)
RINA R. DE TORRES
 Numeración Gral. Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



GCIA. DE SEG. COMERCIALES
1 GERENTE DE SEGURO 1 AUXILIAR
2 CARGOS

SGCIA. TECNICA
1 SUBGTE. TECNICO
1 CARGO

PRODUCCION
1 JEFE DE PRODUCCION 6 AUXILIARES
7 CARGOS

EMISION
1 JEFE EMIS. 3 AUXILIARES
4 CARGOS

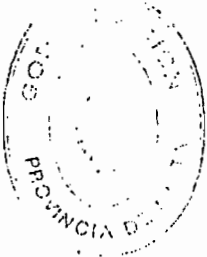
SINIESTROS
1 JEFE SINIEST. 5 AUXILIARES
6 CARGOS

VIDA
1 JEFE VIDA 4 AUXILIARES
5 CARGOS

SEPELIO
1 JEFE SEPEL. 3 AUXILIARES
4 CARGOS

SUBINSPECT.
1 SUBINSPECT. 1 AUXILIAR
2 CARGOS

AUTOMOTORES
1 S. JEFE AUT. 4 AUXILIARES
5 CARGOS



[Handwritten signature]

Dr. AGUSTIN RICARDO MARTINEZ
Ministro de Salud Pública

ES COPIA

[Handwritten signature]
RINA R. DE TORRES
Numeración Cral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación